

G. Foll

37.014.5

14

12986

(A)

Comptabilizadores

Comisión Nº 1



Ministerio de Cultura y Educación

FIN DE LA EDUCACION:

El fin de la educación en la Nación Argentina, es la formación integral y permanente del hombre, capaz de dirigir su conducta en función de su destino trascendente, como protagonista creador, crítico y transformador de la sociedad en que vive, al servicio del bien común, conforme con los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'Wagner' and 'P. P. P.'.



Ministerio de Cultura y Educación

1.- PRINCIPIOS GENERALES DE LA EDUCACION ARGENTINA

1.1. Principio de la Educación Argentina:

La educación promueve y desarrolla, integral, armoniosa y permanentemente al hombre, ser individual y social, cuya dignidad consiste en ser persona, abierto a la trascendencia y orientado hacia su fin último, Dios,

1.2. Principio de la Educación Permanente:

La educación abarca todas las dimensiones de la vida y del saber y todas las formas de la expresión, por lo que debe estructurar un proceso integrado en una verdadera continuidad en el tiempo y en el espacio, a través del despliegue y ordenamiento de medios formales, no formales, e informales.

1.3. Principio Antropológico:

El hombre es sujeto y destinatario de la educación, capaz de autorrealizarse por encima de cualquier determinación psicofísica, social y cultural.

1.4. Principio de Identidad Nacional:

La educación debe favorecer el desarrollo de una genuina conciencia nacional caracterizada por la cosmovisión cristiana del hombre, la continuidad histórica y la vigencia de la tradición, transmitiendo y re-creando la cultura compartida por la sociedad nacional.

1.5. Principio Etico:

La educación debe sustentarse en los valores ético-religiosos inherentes a la concepción cristiana del mundo, que garantizan la vigencia y perfeccionamiento del estilo de vida argentino.

1.6. Principio de Cultura:

La educación argentina debe brindar a cada persona oportunidades de satisfacer sus necesidades objetivas de participación de reflexión sobre sí misma y la realidad, de re-creación y creación, y de goce racional y estético de los objetos culturales.

Handwritten notes:
Francisco
de
Lorenz
Mudalés



Ministerio de Cultura y Educación

1.7. Principio de Civismo:

La Nación Argentina exige una educación formadora de ciudadanos concientes y responsables de sus derechos y de sus deberes a fin de asegurar la convivencia fraterna en el marco de una democracia republicana, representativa y federal.

1.8. Principio de corresponsabilidad educativa:

La familia tiene el derecho inalienable y el deber ineludible de educar a sus hijos, y el estado nacional debe conformar un sistema educativo articulado, flexible y abierto que comprenda la educación formal, no-formal e informal, de acuerdo con los derechos, deberes y garantías enunciados en la Constitución Nacional.

1.9. Principio de igualdad de oportunidades:

La oferta educativa es una responsabilidad social que debe responder significativamente a las necesidades reales del individuo y de la sociedad argentina, y alcanzar a todos y cada uno de sus miembros, sin ningún tipo de discriminación.

1.10. Principio de salud:

La educación debe atender al desarrollo psicofísico y social de los individuos en la totalidad de sus necesidades y promover comportamientos que aseguren la preservación de la salud y del medio, para lograr la mejor calidad de vida.

1.11. Principio de interacción:

La educación debe reconocer como auténtico el carácter interpersonal y la relación de equilibrio de todo acto educativo, basados en el grado de responsabilidad y compromiso recíprocos, entre el educador y el educando.

2. PRINCIPIOS PEDAGOGICOS DE LA EDUCACION ARGENTINA:

2.1. Principio de interacción educativa:

El acto educativo requiere para su concreción la participación activa de quien educa y de quien es educado. En la educación sistemática, formal y no-formal, debe establecerse una interacción personal, estructurada y continua, que

Alcorta
Uy...
W. G. ...
...



Ministerio de Cultura y Educación

conduzca al enriquecimiento mutuo de sus protagonistas.

2.2. Principio de personalización de la educación:

La educación debe responder a las características peculiares de cada educando, de acuerdo con sus aptitudes, necesidades, intereses, grado de maduración y ritmo de aprendizaje.

2.3. Principio de autorrealización:

La educación debe promover la superación personal del educando en el marco de una jerarquía de valores que lo encauce hacia su propia perfección como persona.

2.4. Principio de socialización:

La educación debe desarrollar todos los aspectos del proceso de socialización para posibilitar la comprensión, aceptación y modificación del medio sociocultural, en función del bien común.

2.5. Principio de integralidad de la educación:

La educación debe abarcar todas las dimensiones de la persona en función de su crecimiento y desarrollo armónico.

2.6. Principio de integración del aprendizaje:

La educación debe acompañar y orientar el proceso evolutivo del educando adecuando la progresión del aprendizaje a las integraciones sucesivas requeridas por la estructura básica de la personalidad, y la unidad del saber.

2.7. Principio de prospección de la educación:

La educación debe colaborar en el proceso de formación del hombre para la concreción de su proyecto de vida en relación con el futuro previsible y deseado para la Nación Argentina.

PERFIL DESEABLE DEL EGRESADO DEL SISTEMA EDUCATIVO ARGENTINO

El presente perfil señala las características deseables que, en distintas dimensiones dinámicamente integradas procura lograr el S.E.A. para sus egresados, en coherencia con

S.E.A.: Sistema Educativo Argentino

Handwritten signatures and initials:
Auel
Werner
M...



Ministerio de Cultura y Educación

los principios generales y pedagógicos y el fin de la educación argentina.

Dicho perfil está expresado en términos de las cualidades que debería poseer el egresado al finalizar su paso por la escuela. Constituye, asimismo, un marco de referencia al cual el sistema debe ajustar todo su quehacer. La determinación del agrupamiento de los rasgos del perfil deseable del egresado en tres áreas o dimensiones, responde a los siguientes criterios:

La dimensión psicofísica abarca todos los aspectos de la conducta del educando que tienen por objeto a su propia persona, y supone, en consecuencia, el desarrollo de determinadas capacidades referidas a la relación consigo mismo;

La dimensión social se refiere a todos los aspectos de la conducta del educando que tienen por objeto al medio ambiente social, es decir a "los otros", a la comunidad;

la dimensión ético-religiosa engloba a las dos dimensiones anteriores, centrandó el objeto de la conducta esperada del educando en los valores y la trascendencia.

1.- Dimensión ético-religiosa:

1.1. Reconoce al Ser Supremo como fin trascendente de su vida;

1.2. Posee conducta ética y religiosa, fundada en la cosmovisión occidental y cristiana (4.1.1.; 4.1.2.; 4.1.10; 4.1.14; 4.2.1);

1.3. Posee capacidad de autocrítica, discernimiento y adhesión a los valores y normas éticas (4.1.5 y 4.2.1);

1.4. Busca su perfeccionamiento como persona (4.1.8);

1.5. Promueve el bien del prójimo (4.1.3);

1.6. Opta con responsabilidad en cada circunstancia de la vida (4.1.1.; 4.1.11; 4.1.12; 4.1.13; 4.1.15);

1.7. Valora la familia como institución primaria y célula básica de la sociedad (4.1.4);

2.- Dimensión social:

2.1. Posee capacidad para comunicarse e integrarse social-

Handwritten notes and signatures:
H. H. H.
Am. J. G.
C. de B. G.
W. G. W.
P. G. G.



Ministerio de Cultura y Educación

- 3.2. Dispone de un pensamiento riguroso que le permite analizar la realidad en todas sus dimensiones.
- 3.3. Posee hábitos de reflexión crítica e independencia de criterio.
- 3.4. Es capaz de resolver creativamente situaciones nuevas, anticipando las consecuencias de su conducta.
- 3.5. Está preparado para tomar decisiones.
- 3.6. Está en condiciones de perfeccionar metódicamente sus capacidades cognitivas (3.8).
- 3.7. Está preparado para actualizar sus conocimientos (3.8).
- 3.8. Tiene conciencia de sus posibilidades y también de sus limitaciones.
- 3.9. Se manifiesta receptivo de la belleza. (3.10).
- 3.10. Desarrolla su capacidad creadora (3.1) (3.5) (3.10)
- 3.11. Está en condiciones de ejercer con plenitud sus aptitudes psico-físicas.
- 3.12. Tiene capacidad para alcanzar y mantener su salud en relación con un medio ambiente cambiante.
- 3.13. Reconoce el valor que la práctica sistemática de las diversas actividades psico-físicas tienen en el mantenimiento de la salud, en la formación del carácter y en la integración social.
- 3.14. Sabe regular el esfuerzo, de acuerdo con su capacidad psico-física.
- 3.15. Está en condiciones de hacer un buen uso del tiempo libre.
- 3.16. Sabe utilizar su cuerpo como medio de expresión.
- 3.17. Posee hábitos y comportamientos que le permiten actuar como agente de salud.
- 3.18. Está preparado para enfrentar la vida con alegría, optimismo y esperanza.

man
[Handwritten signatures and notes]



Ministerio de Cultura y Educación

- 3) Disponga de un pensamiento riguroso que le permita analizar la realidad en todas sus dimensiones.
- 4) Posea hábitos de reflexión crítica e independencia de criterio fundamentados en un pensamiento riguroso.
- 5) Demuestre actitudes que lo conduzcan hacia su continuo perfeccionamiento en el contexto de una educación permanente.
- 6) Demuestre habilidad para expresarse estéticamente.
- 7) Desarrolle su capacidad creadora (3.1; 3.5; 3.10).
- 8) Valore las manifestaciones estéticas y artísticas (3.10).
- 9) Valore el trabajo como medio de realización personal y social.
- 10) Seleccione sus actividades de acuerdo con sus aptitudes, vocación e intereses (3.7).
- 11) Reconozca sus posibilidades y sus limitaciones (3.15)
- 12) Posea idoneidad para desenvolverse en el campo laboral.
- 13) Manifieste actitudes de responsabilidad y solidaridad en su conducta cotidiana.
- 14) Haga buen uso del tiempo libre para el logro de una mejor calidad de vida (3.5).

PERFIL DEL DOCENTE ARGENTINO

En fin, los principios y los objetivos de la educación argentina, señalan implícitamente las funciones propias de los responsables de hacerlos alcanzar. El docente, como integrante de la comunidad educativa, debe promover y desarrollar la formación de las personas en función del bien común de la Nación. No existe, naturalmente, un tipo único de docente ideal: cada persona es singular, única, irrepetible. La misión que debe cumplir el docente exige la combinación de múltiples y complejas tareas que pueden ser asumidas y realizadas de muchas maneras, igualmente eficaces. Para ello, su perfil debe incluir las siguientes características:

- 1.- Desarrollo adecuado de su personalidad sobre la base de una

Handwritten notes:
W. G. R. T.
6



Ministerio de Cultura y Educación

concepción trascendente de la persona, lo que implica:

- * Conocimiento de sí mismo.
- * Equilibrio emocional.
- * Conciencia de sus posibilidades y limitaciones.
- * Autoaceptación.
- * Confianza en sus propias fuerzas.
- * Superación personal.
- * Autoformación.
- * Autonomía.
- * Capacidad para enfrentarse a situaciones nuevas y darles solución realista.
- * Sentido práctico.
- * Ideales inspirados en el núcleo de valores sobre los que se asienta su comunidad.
- * Convicciones firmes, sanas y constructivas.
- * Optimismo.
- * Salud y reserva psicofísica.

2.- Respeto indeclinable a la dignidad humana propia y de los demás que vitalice un quehacer educativo ético, lo que implica:

- * Fe en las personas y en el valor de cada ser humano.
- * Capacidad para establecer empatía.
- * Trato cordial, directo, afable, cálido.
- * Capacidad para hacer de la convivencia una fuente de goce y felicidad para todos.
- * Respeto a la autonomía de los demás.

W. G. P.
W. G. P.
W. G. P.
W. G. P.



Ministerio de Cultura y Educación

- * Adhesión y promoción de los valores que hacen a la dignidad de la vida humana.
- * Preocupación por el crecimiento y desarrollo de los otros y por el mejoramiento del medio.

3.- Comprensión de la importancia del proceso educativo y de la función del educador en la sociedad contemporánea y particularmente en nuestro país, lo que implica:

- * Adhesión a los principios, al fin y a los objetivos de la educación argentina;
- * Conocimiento adecuado del desarrollo de la persona y sus necesidades afectivas e intelectuales;
- * Conocimiento científico de los procesos de aprendizaje:
 - * Conocimiento y respeto de las diferencias individuales de los alumnos;
 - * Conocimiento de las características regionales y adecuación a las mismas;
 - * Aceptación de la educación como un proceso de autoformación en interrelación con el medio;
 - * Capacidad para enseñar a aprender;
 - * Conocimiento global del currículo;
 - * Dominio eficaz en su campo específico;
 - * Capacidad para trabajar en grupo y habilidad para liderar actividades compartidas en la escuela y con la comunidad;
 - * Idoneidad para actuar adecuadamente en procesos educativos formales, no formales e informales, presenciales y a distancia según su campo de acción.
- * Vocación de servicio.

4.- Formación intelectual y actitud científica para la práctica profesional, lo que implica:

- * Hábitos de observación sistemática y de trabajo ordenado;
- * Actitud de flexibilidad y rectificación.

Werner
Werner
Werner



Ministerio de Cultura y Educación

- * Actitud de búsqueda de la verdad;
- * Capacidad de iniciativa, creatividad e innovación;
- * Capacidad de decisión y ejecución.

5.- Formación cultural en la que se haya asimilado lo fundamental de la herencia genuina de la nacionalidad y otros logros culturales de la humanidad, coherentes con ella, lo que implica:

- * Cultura general amplia.
- * Adhesión y promoción de los valores de la nacionalidad y apreciación de los valores de la civilización occidental.
- * Valoración de los avances científicos, técnicos y artísticos en orden a un mayor desarrollo socio cultural y a la dignidad de la condición humana.

F. Reyes
A. Flores
H. J. ...

Lebrón:
...



Ministerio de Cultura y Educación

COMISION INTERORGANISMOS
(RESOLUCION S.E.E. N° 262/80)

ANALISIS DEL TRABAJO ELABORADO POR LA COMISION N° 3
(RESOLUCION S.E.E. N° 368/79)

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Paraguay 1111 - Tel. Fco - Buenos Aires - Rep. Argentina



Ministerio de Cultura y Educación

1.- Análisis del trabajo elaborado por la Comisión N° 3

R. S.E.E. N° 368/79)

1. Conclusión General:

Del análisis efectuado respecto del trabajo encarado por la Comisión N° 3 se infiere que:

Los trabajos de base realizados, que figuran como anexo de dicha comisión, aportan datos suficientes para delimitar el alcance de la obligatoriedad escolar.

2. Análisis de las conclusiones presentadas por la Comisión N° 3- Resolución N° 368/79-S.E.E.

- a) La primera conclusión a la que arriba la Comisión N° 3 no es exacta ya que en este momento no está en vigencia la obligatoriedad para el "ciclo primario". La Ley 1420 prevé la obligatoriedad escolar entre los 6 y los 14 años de edad sin estipular qué ciclo o nivel de educación debe cumplirse en ese período. La legislación vigente para el ámbito nacional se expresa en términos de "instrucción primaria" y "escuela primaria" no utilizando el término "ciclo".
- b) La conclusión N° 2 no puede inferirse de la investigación comparada realizada por la Comisión N° 3 y no se explicitan otros fundamentos o estudios que favorezcan su expresión.
- c) Lo señalado como conclusión N° 3, merece ser calificado como recomendación más que como conclusión acerca del "alcance óptimo" de la obligatoriedad escolar.
- d) Respecto de la conclusión N° 4 es necesario efectuar las siguientes consideraciones:

- No se explicita claramente en qué consiste la "extensión del período de obligatoriedad a 10 años de plan de estudios".

- Condiciona la extensión de la obligatoriedad escolar al cumplimiento de lo mencionado en la conclusión N° 3. Se observa que si bien éste es un factor que incide respecto del cumplimiento de la obliga-

M. S. E. E.
Secretaría
Ministerio de Cultura y Educación
99
Libros



Ministerio de Cultura y Educación

toriedad escolar, no actúa como factor condicionante de la extensión de la misma.

- Se menciona la existencia de fundamentos que avalan la conclusión N°4 pero los mismos no se explicitan; sólo se cita la recomendación N°7 del Consejo Federal de Educación de diciembre de 1978 que enuncia una serie de objetivos sin especificar qué relación tiene tal recomendación con el tema tratado por la comisión N°3. Tampoco se expresa a qué nivel o ciclo corresponden estos objetivos ni por qué se infiere que han de ser alcanzados mediante una obligatoriedad de 10 años de plan de estudios.

A través de la lectura de la investigación comparada realizada por la Comisión N°3 la Comisión Compatibilizadora ha arribado a las siguientes conclusiones:

- a) Sería unilateral plantear el problema de la obligatoriedad sólo en términos cuantitativos dado que debería considerarse, simultáneamente:
 - La revisión de la estructura académica del S.E.A.
 - Las condiciones generales y específicas de la oferta educativa.
 - La adecuación de la oferta educativa a las necesidades regionales y locales.
- b) Sería conveniente la modificación de la actual extensión de la obligatoriedad escolar contemplando la inclusión de la última etapa del nivel preescolar hasta el nivel medio completo.
- c) Para instrumentar lo enunciado en las pautas a) y b) sería condición indispensable elaborar un planeamiento a corto, mediano y largo plazo estableciendo etapas para la extensión de la obligatoriedad escolar.

M
de Siles
9P.
W. B...
W. B...
W. B...
W. B...
W. B...



Ministerio de Cultura y Educación

COMISION COMPATIBILIZADORA INTERORGANISMOS

RESOLUCION S.E.E. N° 262/80

DOCUMENTO FINAL DE LA COMISION N° 5



Ministerio de Cultura y Educación

Objetivo de la Comisión:

Determinar las condiciones óptimas para realizar la descentralización del sistema.

Tarea a desarrollar:

Proponer un proyecto que establezca los criterios y pautas básicas para la transferencia de los servicios educativos.

La descentralización progresiva de los servicios educativos, actualmente bajo jurisdicción nacional, está encuadrada dentro de las políticas enunciadas como prioritarias por el Superior Gobierno de la Nación como parte del proceso de Reorganización Nacional.

Las acciones para efectivizarla configuran un proceso que debe programarse minuciosamente a fin de contribuir a mejorar las condiciones actuales en que se prestan los servicios, respetar los derechos y deberes personales adquiridos por quienes se vean involucrados en el cambio, y conservar la necesaria unidad del sistema en torno a los principios fundamentales y las políticas que orientan el accionar educativo en todo el país.

Las resoluciones de la V y VI Asambleas Ordinarias del Consejo Federal de Educación, han servido como punto de partida para la elaboración de este documento, y también las experiencias recogidas de la transferencia de los niveles pre-primario y primario por aplicación de las leyes 21.809 y 21.810.

Para lograr el objetivo perseguido dada la gama y magnitud de los problemas que será menester resolver, la Comisión considera que la futura Ley de Transferencia debe contemplar la situación específica de cada servicio a transferir, la aptitud de cada jurisdicción para recibirlos, y la operativización de la transferencia en tres etapas bien diferenciadas: coordinación, transferencia operativa y transferencia formal.

Sobre la base del anterior esquema general, la Comisión dividió el tratamiento del proyecto en dos grandes temas:

- A) Recomendaciones referidas al contenido de la Ley de Transferencias y B) Recomendaciones referidas a la operativización de las transferencias.

A. Recomendaciones referidas al contenido de la futura Ley de Transferencia

Handwritten notes and signatures:
 A. de la Comisión
 Wover
 20/3
 25
 47
 A. de la Comisión
 Wover
 20/3
 25
 47
 A. de la Comisión
 Wover
 20/3
 25
 47



Ministerio de Cultura y Educación

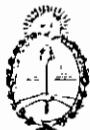
Estas recomendaciones abarcan tres rubros, a saber:

- A.1. Pautas generales.
- A.2. Pautas referidas a la situación específica de cada servicio a transferir.
- A.3. Pautas referidas a la aptitud de cada jurisdicción para recibir los servicios.

A.1. Pautas Generales

- a) Prever en la Ley la existencia de tres etapas: coordinación, transferencia de funciones y transferencia formal, y establecer la duración de las mismas.
- b) Prever la modificación del Régimen del Sistema de Participación Federal de Impuestos, tal como surge de la Resolución CFE N° 1/77.
- c) Considerar la descentralización de los servicios dependientes de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada en la medida en que se produzca la descentralización de los demás servicios.
- d) Prever la transferencia simultánea de los servicios médico-odontológicos dependientes de la Administración de Sanidad Escolar a medida que se produzca la descentralización de los servicios educativos oficiales y privados.
- e) Analizar y determinar en la Ley los límites de las facultades del Estado Nacional y de las distintas jurisdicciones en cuanto a currículum.
- f) Prever los mecanismos que permitan al Estado Nacional llevar a cabo en forma efectiva su función orientadora y normativa en cada una de las áreas de la educación que son de su competencia, a saber:
 - f.1. Necesidad de elaborar contenidos mínimos para las áreas a transferir, antes de que se produzca la transferencia.
 - f.2. Necesidad de instrumentar un sistema nacional de evaluación para las distintas modalidades, con el objeto de salvaguardar la calidad del servicio.

[Handwritten signatures and notes in the left margin, including names like 'Alfonso', 'Pablo', and 'Rubén']



Ministerio de Cultura y Educación

- f.3. Necesidad de prever el funcionamiento de un sistema nacional de equivalencias de estudios y de validez, competencia y actualización de títulos.
 - f.4. Necesidad de mantener y crear organismos nacionales de carácter técnico-pedagógico para la asistencia permanente a las distintas jurisdicciones.
 - f.5. Necesidad de mantener y crear establecimientos nacionales de formación y perfeccionamiento docente de todas las modalidades.
 - f.6. Necesidad de mantener y crear aquellos establecimientos y servicios educativos que atiendan necesidades relacionadas con la soberanía nacional.
- g) Mantener los alcances de los artículos 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley 21.809 referidos a situación del personal, sistemas de previsión y obra social, y determinar los mecanismos legales para su logro. En el caso del Art. 5° se propone el siguiente texto para su inciso f): El reconocimiento, a todos los efectos, de la antigüedad computable en jurisdicción nacional a la fecha del convenio de transferencia.

A.2. Pautas referidas a la situación específica de cada servicio a transferir.

La futura Ley de Transferencia deberá contemplar las situaciones específicas de los servicios a transferir las que se adjuntan al presente documento.

Dichas situaciones específicas se refieren a los servicios de los siguientes organismos:

Consejo Nacional de Educación Técnica (Anexo I)

Dirección Nacional de Educación Media y Superior (Anexo II)

Dirección Nacional de Educación Artística (Anexo III) y III Bis)

Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación (Anexo IV)

Dirección Nacional de Educación Especial (Anexo V)

Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada (Anexo VI)

Handwritten notes and signatures:
- "Educación" (written vertically)
- "M. C. y E." (written vertically)
- "R. P." (written vertically)
- "493" (written vertically)
- "U. de Chile" (written vertically)
- "C. de Servicio" (written vertically)
- "W. G. W." (written vertically)

*Ministerio de Cultura y Educación*

Administración de Sanidad Escolar (Anexo VII)

Dirección Nacional de Educación del Adulto (Anexo VIII)

A.3. Pautas referidas a la aptitud de cada jurisdicción para recibir los servicios que se transferirán

La futura Ley de Transferencia debe prever que las distintas jurisdicciones cuenten con estructuras específicas que permitan la conducción y supervisión adecuadas de cada nivel y modalidad a transferir.

B. Recomendaciones referidas a la operativización de las transferencias

La operativización de las transferencias abarcará las tres etapas que han sido señaladas en A.1. a). Cada una de ellas se analizará desde los siguientes aspectos: contenido a desarrollar y, mecanismos a utilizar. Esto puede resumirse en el siguiente cuadro:

<u>ETAPA</u>	<u>CONTENIDO A DESARROLLAR</u>	<u>MECANISMOS CON QUE DESARROLLARLO</u>
Coordinación	-Aspectos técnico-docentes -Situación del personal -Presupuesto -Infraestructura	Coordinación interjurisdiccional
Transferencia operativa	-Otorgamiento de facultades a las distintas jurisdicciones para la conducción de las escuelas nacionales sitas en su ámbito. -Acatamiento a las directivas que impartan las autoridades educacionales locales por parte del personal nacional destacado en las diversas jurisdicciones.	Convenios bilaterales
Transferencia formal	-Aspectos técnico-docentes -Situación del personal -Presupuesto -Infraestructura	Decretos de transferencia, actas, convenios, etc. para la efectivización

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'M. M.', 'A. B.', and 'W. G. S.']

[Handwritten signatures at the bottom, including 'D. de B. G. S.' and 'W. G. S.']



Ministerio de Cultura y Educación

B.1. COORDINACION

1.1. Mecanismo para la coordinación

Teniendo en cuenta que en la atención de los diferentes servicios educativos que funcionan en un mismo ámbito geográfico pueden concurrir distintas jurisdicciones, se propone el funcionamiento de un ENTE COORDINADOR INTER-JURISDICCIONAL de dichos servicios educativos, el cual tendrá a su cargo la realización de las acciones que faciliten la coordinación de las diferentes jurisdicciones.

Dicho ENTE estará constituido por autoridades educativas locales y nacionales que representen a los servicios educativos a transferir. Las autoridades nacionales serán designadas a propuesta de los organismos respectivos.

1.2. Competencia del Ente Coordinador Interjurisdiccional

El Ente Coordinador Interjurisdiccional, tendrá a su cargo las siguientes acciones tendientes a concretar la transferencia:

a) En lo técnico-pedagógico:

- Compatibilizar los lineamientos curriculares de las distintas jurisdicciones.
- Acordar la asistencia técnica a la conducción provincial.
- Elaborar pautas comunes de evaluación y de supervisión.
- Diagramar zonas de supervisión que incluyan supervisores de la jurisdicción que transfiere los servicios y de la que los recibe.

b) Infraestructura:

- Realizar el relevamiento de los bienes a transferir.
- Realizar un presupuesto de las erogaciones necesarias para el funcionamiento de los servicios a transferir.
- Elaborar la nómina de los proyectos de obra a transferir.

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including names like 'Calleburo', 'Pujoni', and 'UGO'.]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'Pujoni' and 'UGO'.]



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

Pautas referidas a la situación específica del
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

El CONET es un organismo complejo, que forma recursos humanos para el desarrollo nacional. Dicha formación se hace a distintos niveles y en diferentes formas, abarcando la capacitación profesional de operarios, la formación de técnicos y los cursos de post-grado.

Por ello sería conveniente, previo a la transferencia, tener en cuenta:

a) La necesidad de respetar las obligaciones emergentes del convenio con el Banco Mundial frente a los compromisos adoptados por el Gobierno Nacional en un plano global del desarrollo de recursos humanos, y de determinar en qué forma la transferencia afectaría la conducción del proyecto, la renovación de la infraestructura edilicia y los elementos de apoyo frente a lo estipulado con el Organismo Internacional.

El plan incorporado a través de unidades móviles se concibe en función de una coordinación nacional, para prestaciones alternativas en diversas jurisdicciones, y su rentabilidad deriva del uso compensado con las variaciones del mercado nacional del empleo.

- b) La necesidad de atender la diversidad de convenios existentes con las Fuerzas Armadas, Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y privados que abarcan aspectos de realización de cursos como así también el uso de instalaciones y equipos.
- c) La necesidad de estudiar la particularidad operativa del Servicio de Formación Profesional, con características propias para la aplicación en el ámbito nacional, dado que la mayoría de los

229



Ministerio de Cultura y Educación



/// 2.-

programadores, instructores e inspectores revistan en el Organismo Central, volcándose en las acciones los resultantes del apoyo logístico generado.

- d) La necesidad de mantener los establecimientos donde se desarrolla el Sistema Dual, hasta que éste deje la etapa experimental y se encuentre consolidado y tenga capacidad para operar en forma descentralizada.

Este sistema trae aparejado un esquema educativo conjunto escuela-empresa, habiéndose firmado, a la fecha, los convenios CONET-empresa para su instrumentación. Cabe acotar que se atienden empresas con sede en más de una jurisdicción, y que el objetivo del Sistema es formar recursos humanos calificados con vigencia nacional, existiendo para ello examen único de capacitación y aval empresario en cuanto a la calidad del recurso formado. Resta explicitar que los perfiles profesionales se desarrollan con acuerdo CONET-empresa, a efectos de formar recursos acordes a las reales necesidades empresariales, y que al presente se encuentra vigente un programa de Asistencia Técnica del Gobierno de Alemania Federal con el organismo centralizado que presta apoyo al desarrollo del sistema.

- e) La necesidad de estudiar la aplicación práctica de la Ley Nacional vigente sobre Impuesto al Aprendizaje.

Por disposiciones de esa Ley, el CONET ejerce poder de Supervisión del desarrollo de planes y programas y, sobre la base de ello, la facultad de reducción del gravamen que oblan las empresas, a fin de aplicarlo a escuelas de operaciones concertadas.

- f) La necesidad de estudiar la situación de las Escuelas Privadas de Fábrica, que si bien dependen jurisdiccionalmente del CONET, se financian sobre la base de la reducción del impuesto al a-

BRAS

///



Ministerio de Cultura y Educación



/// 3.-

prendizaje de las empresas que las sostienen y cuyas adquisiciones patrimoniales deben registrarse en CONET.

- g) La necesidad de estudiar la situación de las escuelas por convenio con Instituciones Nacionales y Fuerzas Armadas, las cuales dependen financiera y jurisdiccionalmente del CONET, pero desenvuelven su actividad en edificios de propiedad de la institución ó arma y en su jurisdicción.
- h) La Necesidad de transferir conjuntamente con los establecimientos los internados con que cuentan algunos de ellos (cuarenta en total).

En estos internados los alumnos de menores recursos tiene oportunidad de acceder a estudios de nivel técnico o práctico, materializando así la igualdad de oportunidades.

- i) La necesidad de contemplar la existencia de un sistema de Misiones de Residencia Transitoria, cuyo campo de aplicación se extiende a todo el territorio Nacional, en un plan de rotaciones sucesivas.
- j) La necesidad de mantener una política coordinada con los Planes Nacionales de Desarrollo, en la búsqueda de un equilibrio entre oferta y demanda en forma cualitativa y cuantitativa, vinculada con el sistema de certificación ocupacional.

BLS



Ministerio de Cultura y Educación



A N E X O I I

Pautas referidas a la situación específica de la
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

Esta Dirección Nacional considera necesario explicitar el punto 15 del documento referente a las pautas básicas para las transferencias de los servicios educativos. A ese respecto afirma:

Que atendiendo a la ineludible obligación de preservar la Unidad Nacional, debe tenerse presente que la formación del personal docente es un deber inexcusable del gobierno de la Nación, sin perjuicio de las facultades concurrentes que al respecto pueden ejercer las provincias.

Que en ese sentido, la actividad Nacional resulta imprescindible, para que no se caiga en el futuro en la anarquía del sistema, alejándose cada vez más de la necesaria coherencia y unidad formativa que la educación de los argentinos exige.

Que en la actualidad existen provincias que no cuentan con los recursos humanos y técnicos necesarios para cumplir con eficiencia la labor de formación del personal docente para todos los niveles.

Que a ello se suma el riesgo que puede correrse en el caso de que en el futuro, por razones económicas o de otra índole, se descuide este aspecto fundamental de nuestra educación.

Que, por todo ello, se impone actuar con un criterio medurado, que hace aconsejable que, pese a las bondades de la descentralización y de la federalización del sistema educativo, en el caso particular de los establecimientos que dictan cursos de nivel terciario, no están dadas las condiciones para proceder actualmente a su transferencia.

Handwritten signature



ANEXO III (bis)

Pautas referidas a la situación específica de la
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

FUNDAMENTOS

- Dado que la educación artística es inherente a la formación integral
- Que toda educación que se imparta sin abordarla es incompleta, pues la misma hace al desarrollo del pensamiento, de lo intelectual, lo técnico y lo expresivo, factores concurrentes de toda educación
- Que la finalidad de la misma es integrar profesionales, docentes, artesanos y artistas, interrelacionando lo cultural general, constituyéndose entonces en un modo de educación que asume la responsabilidad de un complejo educativo interaccionado
- Que sus egresados no alcanzan a cubrir las exigencias del mercado de absorción en ninguno de sus múltiples campos profesionales y laborales
- Que la educación y las manifestaciones artísticas hacen a la cultura del país, constituyen un medio de comunicación, entendiéndose que una buena estructuración de las mismas evita seguros riesgos consecuentes
- Que para cubrir una formación correcta y asegurar el desarrollo cultural, la Nación estructuró carreras complejas y actualizadas, manera de obtener egresados competentes en cada una de las especialidades.

Por lo expuesto, la Dirección Nacional de Educación Artística se hace un deber destacar recaudos y reservas, que infiere a través de su experiencia, deben cumplimentarse previo la transferencia de sus servicios a las jurisdicciones.

Handwritten initials

Handwritten initials

///



Ministerio de Cultura y Educación

/// 2.-

1.- Recaudos

En tanto se lleven a cabo los estudios que el proceso de transferencia exija, deberá asistirse a las jurisdicciones en todas aquellas necesidades que ellas indiquen y aquellas que la Nación detecte en el aspecto técnico-docente, fundamentalmente en cuanto

- 1.1. Atender a la necesidad de integrar o actualizar personal en los aspectos conducción, supervisión y dirección
 - 1.2. Brindar perfeccionamiento y actualización a los docentes de las jurisdicciones en cada una de las especialidades de la educación artística
 - 1.3. Apoyar a las jurisdicciones en cuanto planeamiento educativo, aplicación de bases curriculares, conducción de la enseñanza-aprendizaje
 - 1.4. Conveniencia de que tal tipo de apoyo se otorgue incluso a aquellas jurisdicciones que no cuentan en su territorio con establecimientos nacionales
- Todo ello evitaría las diferenciaciones curriculares actuales, posibilitaría la prosecución de estudios en jurisdicciones distintas así como el ejercicio de la profesionalidad en el territorio de la Nación.

2.- Reservas

Por entenderse que la Unidad Nacional en sus aspectos cultural, espiritual y educativo debe prevalecer sobre la descentralización es que resulta necesario

- 2.1. Reservar para la Nación el dictado de los lineamientos curriculares del sistema educativo en la modalidad, con participación de las jurisdicciones
- 2.2. Reservar para la Nación el planeamiento del perfecciona-

RAA
S.Y.A

///



Ministerio de Cultura y Educación

/// 3.-

miento y actualización docente en el área

2.3. Reservar para la Nación como centros de investigación, experimentación y perfeccionamiento los establecimientos rectores de la educación artística en cada una de sus especialidades. Ellos son:

- Escuelas Nacionales de Bellas Artes
- Escuela Nacional de Títeres
- Escuela Nacional de Danzas
- Conservatorio Nacional de Música
- Escuela Nacional de Cerámica
- Escuela Nacional de Arte Dramático

La reserva debe comprender todos sus ciclos, niveles y carreras

2.4. Reservar para la Nación los establecimientos de educación artística en zona de frontera o vecino a ella por cuanto

2.4.1. Constituyen los únicos centros de irradiación de cultura argentina en zonas invadidas por culturas extranjeras

2.4.2. En la actualidad son responsables de un servicio extracurricular que consiste en la realización de giras educativo-culturales a escuelas y poblaciones fronterizas con programas de contenido eminentemente nacional

2.5. Prever como reserva para la Nación la creación de establecimientos de la modalidad en zona o área de frontera

2.6. Estudiar la conveniencia de reservar para la Nación con igual carácter que 2.3. un establecimiento en el interior del país ubicado en zona mediterránea.

Handwritten initials

40



Handwritten signature
Prof. ~~SARDO~~ JOSÉ DORREGO
Director Nacional de

NZ



A N E X O I V

Pautas referidas a la situación específica de la

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES y RECREACION

CAMPAMENTOS EDUCATIVOS

I.- OBJETIVO REGIONAL

Entre los objetivos específicos de esta actividad, establecido expresamente en nuestro Folleto Técnico Didáctico, figura

- CONOCER OTRAS REGIONES DE NUESTRO PAIS CON SUS PARTICULARES CARACTERISTICAS PARA PODER APRECIAR LA VIDA EN LAS DIVERSAS COMUNIDADES LOCALES.

Este objetivo específico determina que en la planificación de la actividad campamental se incorpore un AREA REGIONAL DE CONOCIMIENTOS ESPECIALES tendientes a enriquecer:

- conocimientos geográficos (orografía, hidrografía, climatología, cosmografía, etc.)
- conocimientos históricos (lugares históricos de trascendencia nacional o local)
- conocimientos biológicos (ecología, fauna, flora, mineralogía, etc.)
- conocimientos sociales (grupos étnicos, asentamientos nativos, colonización, población actual, costumbres, etc.)
- conocimientos económicos (producción, agro, riqueza animal, transportes, caminos, artesanías, etc.)

bls



/// 2.-

Actualmente el organismo central efectúa la adjudicación de las plantas de campamentos que tiene distribuidas por todo el país, desde Yaguareté (Misiones) hasta Futalaufquen (Chubut), permitiendo el traslado del contingente de alumnos a regiones o provincias que contrasten en sus características peculiares, lo que permitirá satisfacer esa área regional de conocimientos especiales.

Obvio resulta destacar que si cada provincia cuenta con el campamento que se encuentra dentro de su jurisdicción no podrá cumplir dicho objetivo.

II.- Administración de la actividad

Estando un organismo central a cargo de la administración de la actividad relacionada con 15 plantas campamentales distribuidas en todo el país resulta posible establecer una adjudicación racional de las plantas a los establecimientos peticionantes sobre la base de los intereses expresados en su solicitud, los antecedentes de actuación y la programación prevista en el área regional.

Este aspecto organizativo del campamento tampoco podrá ser contemplado si las plantas campamentales se transfieren a las provincias.

Blas

Propuesta por la Dirección
Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación en
reemplazo del Anexo IV
presentado con anterioridad



Ministerio de Cultura y Educación

Comisión Nº 5: Transferencia de Servicios Educativos.

A N E X O IV

PAUTAS REFERIDAS A LA SITUACION ESPECIFICA DE LA DIRECCION
NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION.

La Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación reafirma las "Recomendaciones referidas al contenido de la Ley de Transferencia" (pág.4 y siguientes), específicamente, en lo referente a "A.1. Pautas Generales", incisos e) y f), destacando las aperturas "f.1." a "f.6."

Con el marco referencial precedente, este organismo señala las acciones posibles y las limitaciones que surgen en el corto y mediano plazo, respecto de la transferencia de servicios educativos que pertenecen a su área:

I. Organización, asistencia, reglamentación, coordinación y supervisión de la Educación Física en unidades educativas nacionales del nivel medio y de las distintas modalidades: al transferirse los establecimientos de nivel medio a las respectivas jurisdicciones, la asignatura Educación Física también pasará a éstas.

La Junta Nacional de Clasificación de Educación Física dejará de cumplir sus tareas referidas a los establecimientos transferidos.

II. Formación Docente y Técnica de la especialidad:

Los Institutos Nacionales de Educación Física forman recursos humanos para los requerimientos de todos los niveles y modalidades de enseñanza; para sectores sociales no escolares; para establecimientos o entidades de jurisdicción nacional, provincial, municipal y privadas; para las fuerzas armadas, de seguridad y penitenciarias; para federaciones y clubes deportivos; para campamentos educativos y colonias de invierno y verano; para competencias deportivas escolares o de otros ámbitos; para establecimientos relacionados con la discapacidad, la rehabilitación y la educación especial.



Ministerio de Cultura y Educación

112-

Los niveles de exigencias en la formación docente, día a día se acrecientan, para mantenerse al ritmo de los avances de la ciencia del deporte en el resto del mundo. Cada vez se hace más necesaria la formación de postgrado, que se ha de apoyar en cursos intensivos y profundos de especialización en las diversas disciplinas que conforman el panorama de la educación física, los deportes y la recreación.

Paralelamente, la formación del docente de educación física implica costosas instalaciones gimnástico-deportivas y un amplio equipamiento de materiales didácticos.

La amplitud de las posibilidades, de los niveles de exigencia y de los campos de experimentación y aplicación del nivel nacional, se verían notablemente disminuidos y parcializados, en caso de transferir estos Institutos a otras jurisdicciones. La experiencia de Profesorados de Educación Física en otros ámbitos (universitarios, provinciales y privados) señala que siempre han ido a la zaga, destacándose algo más, aquellos que han procurado organizarse a imagen de los Institutos Nacionales de Educación Física.

Por todo ello, este organismo, estima que los mismos deben continuar en su órbita y no ser transferidos a otras jurisdicciones. Igual criterio, por similares argumentos, es de aplicación con respecto al Instituto Nacional de Deportes, que forma Instructores y Entrenadores Nacionales en las distintas especialidades deportivas. La constante alimentación que la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación brinda a sus Institutos y las respuestas que, a la vez, éstos elevan a la misma, dinamiza y jerarquiza todo el quehacer educativo específico. Ello ha permitido que la Educación Física, el Deporte y la Recreación en la República Argentina,



con una realidad que ha avanzado siempre, que ha sido comparada con los niveles mundiales más exigentes y que, en Latino América, ha salido a mostrarse airosamente en Congresos, Gimnasias, giras y mostraciones y que, finalmente, para sólo marcar un hito en su constante desarrollo, cabe recordar la magnífica muestra que tanto asombró, con motivo de la Fiesta Inaugural del Campeonato Mundial de Fútbol 1978.

III. a) Centros Nacionales de Educación Física:

Son establecimientos educativos atípicos, parasistemáticos y con alto contenido de desarrollo comunitario. Realizan programas de educación física, deportes y actividades recreativas para niños y jóvenes escolarizados o no y, además, en ciertos casos, extienden su quehacer a personas mayores de ambos sexos, integrando así, a las familias.

En muchos casos los Centros Nacionales de Educación Física, por sus programas específicos que exceden del servicio escolar, y lo comunitario, sirviendo de pilares de la formación física y la salud de los futuros ciudadanos, requieren el apoyo, la orientación y la conducción del organismo nacional que los ha ido perfilando en sus objetivos, en sus actividades y en su accionar formativo y de proyección social.

Hay Centros Nacionales que por su relación directa e inmediata a Institutos Nacionales de Educación Física, se constituyen en verdaderos departamentos de aplicación, cuernos propios para la investigación, la experimentación y la evaluación de programas de educación física, deportes y actividades de recreación. Así la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, necesita utilizar estos Centros Nacionales como laboratorios, como aulas de estudio, centros de intercambios y experiencias, de los que podrá extraer conclusiones positivas para la orientación en general de los hábitos específicos, para la elaboración



Ministerio de Cultura y Educación

1/4-

ración de programas de perfeccionamiento, capacitación y mejoramiento de las acciones a desarrollar por otras jurisdicciones, otros niveles de la sociedad y otras entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional.

Hay Centros Nacionales que recién están organizándose, cuya infraestructura se comienza a programar en casos, o a construir en otros. Hay Centros ubicados en capitales o localidades de provincias, que no cuentan con respaldo técnico docente de orientación y de supervisión en éstas.

Por todo ello, este organismo estima que los Centros Nacionales de Educación Física escapan a la transferencia de unidades escolares sistemáticas; que aquellos que están unidos a Institutos Nacionales de Educación Física no deben ser transferidos por las razones apuntadas; que no es aconsejable cambiar de jurisdicción aquellos que están en construcción, hasta tanto no estén completamente estructurados y en perfecto funcionamiento, además de estar dadas las condiciones jurisdiccionales adecuadas para su orientación y supervisión.

Cabría el estudio, caso por caso, para que, en situaciones convenientes, se produjeran algunos cambios de jurisdicción.

b) Centros Nacionales de Educación Física en Zona y Área de Fronteras:

Este organismo procura llenar un vacío en zonas y áreas de frontera. En oportunidad de considerarse los mismos, parece ser aconsejable el traspaso a otras jurisdicciones, por tratarse de regiones que están protegidas por una legislación específica.



Ministerio de Cultura y Educación

115-

IV. Campamentos Educativos:

Esta Dirección Nacional los organiza anualmente para establecimientos oficiales y privados de enseñanza media de todo el país. Los mismos, previa inscripción, aportan documentación idónea, equipo técnico docente especializado y los recursos necesarios para su concreción (transportes y alimentación).

Se llevan a cabo en las diversas plantas establecidas que posee este organismo en los Parques Nacionales Los Mercos, Nahuel Huapi, Lanín e Iguazú y en las Provincias de Córdoba, La Rioja, Catamarca, Entre Ríos y Buenos Aires.

Se considera que no deben transferirse las Plantas de Campamentos a otras jurisdicciones por:

- a) Las que están en Parques Nacionales -constituyen la mayoría- son reservas que no tienen jurisdicción provincial.
- b) Sólo cinco provincias recibirían Plantas de Campamentos, despejando a las demás de las posibilidades de utilización.
- c) Con el sistema actual de adjudicación los establecimientos educativos de todo el país, pueden concurrir a cumplir sus programas de vida en la naturaleza, actividad formativa por excelencia.
- d) Ello permite un rico intercambio regional, el conocimiento de otros lugares del país, con sus particulares características geográficas, históricas, biológicas y socio-económicas, formando en los alumnos conciencia cívica y orgullo de pertenencia a la Nación.
- e) Este organismo brinda a todos por igual, amplio asesoramiento y el apoyo técnico docente de que dispone.



Ministerio de Cultura y Educación

116-

V. Competencias Deportivas Interscholásticas:

Comprenden diversas especialidades deportivas, para ambos sexos, en distintas divisiones (según edades de los educandos) y categorías (según condición de federados o no de los alumnos).

Estas Competencias Deportivas deben continuar orientadas, promocionadas y normatizadas por esta Dirección Nacional, lo que se hará cargo, asimismo, de la organización, ejecución y supervisión en los niveles regionales y nacionales.

Corresponde transferir a las distintas jurisdicciones la promoción, organización y supervisión de las Competencias Interscholásticas en los niveles de realización locales, subzonales, zonales y provinciales.



Pautas referidas a la situación específica de la
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

FUNDAMENTOS

- Dado que la educación artística es inherente a la formación integral
- Que toda educación que se imparta sin abordarla es incompleta, pues la misma hace al desarrollo del pensamiento, de lo intelectual, lo técnico y lo expresivo, factores concurrentes de toda educación
- Que la finalidad de la misma es integrar profesionales, docentes, artesanos y artistas, interrelacionando lo cultural general, constituyéndose entonces en un modo de educación que asume la responsabilidad de un complejo educativo interaccionado
- Que sus egresados no alcanzan a cubrir las exigencias del mercado de absorción en ninguno de sus múltiples campos profesionales y laborales
- Que la educación y las manifestaciones artísticas hacen a la cultura del país, constituyen un medio de comunicación, entendiéndose que una buena estructuración de las mismas evita seguros riesgos consecuentes
- Que para cubrir una formación correcta y asegurar el desarrollo cultural, la Nación estructuró carreras complejas y actualizadas, manera de obtener egresados competentes en cada una de las especialidades.

Por lo expuesto, la Dirección Nacional de Educación Artística se hace un deber destacar recaudos y reservas, que infiere a través de su experiencia, deben cumplimentarse previo la transferencia de sus servicios a las jurisdicciones.

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Cultura y Educación

/// 2.-

1.- Recaudos

En tanto se lleven a cabo los estudios que el proceso de transferencia exija, deberá asistirse a las jurisdicciones en todas aquellas necesidades que ellas indiquen y aquellas que la Nación detecte en el aspecto técnico-docente, fundamentalmente en cuanto

- 1.1. Atender a la necesidad de integrar o actualizar personal en los aspectos conducción, supervisión y dirección
- 1.2. Brindar perfeccionamiento y actualización a los docentes de las jurisdicciones en cada una de las especialidades de la educación artística
- 1.3. Apoyar a las jurisdicciones en cuanto planeamiento educativo, aplicación de bases curriculares, conducción de la enseñanza-aprendizaje
- 1.4. Conveniencia de que tal tipo de apoyo se otorgue incluso a aquellas jurisdicciones que no cuentan en su territorio con establecimientos nacionales

Todo ello evitaría las diferenciaciones curriculares actuales, posibilitaría la prosecución de estudios en jurisdicciones distintas así como el ejercicio de la profesionalidad en el territorio de la Nación.

2.- Reservas

Por entenderse que la Unidad Nacional en sus aspectos cultural, espiritual y educativo debe prevalecer sobre la descentralización es que resulta necesario

- 2.1. Reservar para la Nación el dictado de los lineamientos curriculares del sistema educativo en la modalidad, con participación de las jurisdicciones
- 2.2. Reservar para la Nación el planeamiento del perfecciona-

[Handwritten signatures and initials]

///



Ministerio de Cultura y Educación

/// 3.-

miento y actualización docente en el área

2.3. Reservar para la Nación como centros de investigación, experimentación y perfeccionamiento los establecimientos rectores de la educación artística en cada una de sus especialidades. Ellos son:

- Escuelas Nacionales de Bellas Artes
- Escuela Nacional de Títeres
- Escuela Nacional de Danzas
- Conservatorio Nacional de Música
- Escuela Nacional de Cerámica
- Escuela Nacional de Arte Dramático

La reserva debe comprender todos sus ciclos, niveles y carreras

2.4. Reservar para la Nación los establecimientos de educación artística en zona de frontera o vecino a ella por cuanto

2.4.1. Constituyen los únicos centros de irradiación de cultura argentina en zonas invadidas por culturas extranjeras

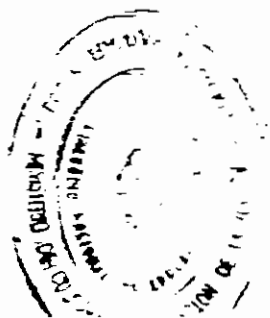
2.4.2. En la actualidad son responsables de un servicio extracurricular que consiste en la realización de giras educativo-culturales a escuelas y poblaciones fronterizas con programas de contenido eminentemente nacional

2.5. Prever como reserva para la Nación la creación de establecimientos de la modalidad en zona o área de frontera

2.6. Estudiar la conveniencia de reservar para la Nación con igual carácter que 2.3. un establecimiento en el interior del país ubicado en zona mediterránea.

[Handwritten signature]

NZ



[Handwritten signature]
Prof. JOSÉ JOSÉ DORREGO
Director Nacional de Educación Artística



A N E X O V

Pautas referidas a la situación específica de la

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

- 1°.- En la etapa de coordinación se recomienda poner especial énfasis en la formación de los recursos humanos ya que la atención del discapacitado, en sus diferentes clases y subclases, exige que el personal docente tenga una preparación especializada que incluya disciplinas exclusivas de un quehacer pedagógico.
- 2°.- Los equipos de conducción de las distintas jurisdicciones serán altamente especializados y capacitados, con experiencia, para la tarea de realizar y evaluar ensayos e investigaciones educativas en los aspectos institucionales, metodológicos, curriculares, normativos y otros tendientes a asegurar el rendimiento educativo especial.
- 3°.- Se destaca que las prestaciones del área exigen una infraestructura especial y plantas funcionales que cuenten con personal técnico-docente de diversas disciplinas, las que realizan un trabajo de equipo; de allí que las distintas jurisdicciones deberán estar económicamente preparadas para recibir las prestaciones altamente costosas.
- 4°.- El Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial de Capital Federal, deberá permanecer en jurisdicción nacional por ser un establecimiento de tercer nivel, cuyas carreras de formación docente tienen una especificidad propia de la cual se carece totalmente en

[Firma]

///



Ministerio de Cultura y Educación



/// 2.-

otras jurisdicciones.

- 5°.- Igualmente se aconseja la reserva en jurisdicción nacional de un establecimiento de cada una de las modalidades, sitas en Capital Federal, en las cuales se aplicarán experiencias elaboradas por el Organismo Técnico Nacional, en los aspectos metodológicos, curriculares, normativos tendientes a elevar el nivel del rendimiento educativo especial.
- 6°.- Al mencionado Organismo Técnico Nacional le corresponderá la realización y evaluación de experiencias e investigaciones educativas especiales, proponiendo su institucionalización, según el resultado de dichos ensayos, como orientador y asesor del sistema educativo especial. También coordinará los aspectos señalados y otros, relacionados con la problemática de la educación especial, con organismos regionales o del extranjero.

FC.



Ministerio de Cultura y Educación



A N E X O VI

Pautas referidas a la situación específica de la

ADMINISTRACION DE SANIDAD ESCOLAR

Servicios médico-odontológicos

Cuando en la transferencia de una modalidad o nivel existan servicios privados no transferidos o establecimientos oficiales que continúen dependiendo de la Nación, se debe tener en cuenta en forma específica la situación de los servicios dependientes de la Administración de Sanidad Escolar, ya que si se transfieren todos sus consultorios ésta se vería imposibilitada de continuar ofreciendo asistencia médica y odontológica a los establecimientos que permanecieran en la dependencia nacional.

Colonias escolares

Se recomienda que este servicio continúe dependiendo de la Administración de Sanidad Escolar, dado que sus funciones no se concentran en una jurisdicción sino que atienden a los educandos de todo el país; esta recomendación estaría incluida dentro de lo previsto en el punto F.6. de este documento.

Bas



Ministerio de Cultura y Educación



A N E X O VII

Pautas referidas a la situación específica de la

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO

CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DEPENDIENTES DE DINEA

Los CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO (CENS) dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO (DINEA) son estructuras funcionales destinadas a la formación de nivel secundario de adultos, y revisten características particulares que necesariamente deberán ser objeto de una consideración especial si se tratara de proponer su traspaso a las distintas jurisdicciones previstas.

Su origen surge de la preocupación e interés que demuestran instituciones, organismos y empresas en relación a la capacitación de su personal y su grupo familiar. La responsabilidad que estas instituciones sienten frente al proceso educativo de los recursos humanos involucrados en su quehacer, es otro de los motivos que impulsan a solicitar el servicio a la DINEA.

Esta prestación se lleva a cabo por un acuerdo mutuo y se concretiza a través del cumplimiento de un convenio. Los convenios no se limitan a ser meros instrumentos legales, sino que constituyen formas concretas de operar, con la finalidad de dar respuesta adecuada, eficaz y real a una necesidad educativa que, no siendo impuesta es, sin embargo, sentida por todos. De esta manera, la modalidad de convenios inter-institucionales adoptada hace que éstos sean medios efectivos que permiten el ejercicio del compromiso de participación en la acción educativa, cuando éste proviene de otros sectores del medio social y requiere coordinación y complementación con componentes del sistema educativo.

///

BAJ



Ministerio de Cultura y Educación



/// 2.-

El objetivo fundamental de los CENS se dirige hacia distintos aspectos; por una parte, se intenta responder a una necesidad de capacitación laboral, significativa tanto para el individuo como para la institución que lo ha incorporado; por otra parte se posibilita a los adultos participantes el acceso al nivel secundario que no lograron alcanzar en la etapa de la vida en que ello normalmente tiene lugar. Asimismo el satisfacer este nivel de formación permite, a aquellos que desean proseguir estudios superiores, estar capacitados para ello.

Los beneficios de este servicio educativo no se limitan, desde luego, a la promoción individual sino que se extienden al medio social, ya que, al perfeccionarse, el adulto desarrolla sus capacidades y se encuentra en mejores condiciones de dar respuestas efectivas a la comunidad que pertenece, y, por otra parte, las empresas e instituciones elevan el nivel de preparación de sus recursos humanos lo cual trae aparejado, en muchos casos, una mayor eficiencia general en su accionar.

El Centro Educativo de Nivel Secundario -CENS- se caracteriza por ser:

- una estructura funcional
- móvil
- cerrada

El carácter de funcional que reviste el CENS guarda relación con el medio físico en que se desarrollan sus actividades. Este es el mismo en el que el adulto ejerce su actividad laboral.

Esta situación ofrece ventajas múltiples, ya que contribuye a acrecentar las relaciones y la comunicación entre compañeros de trabajo, a optimizar los recursos físicos y económicos y a propender a un uso racional del tiempo y energías individuales, evitando que la persona deba desplazarse a otros lugares y disponer de tiempo adicional. Desde el punto de vista psicológico, esto también ofrece importantes beneficios, dado que el momento e-

603

///



Ministerio de Cultura y Educación



/// 3.-

ducativo del adulto está ambientado en un medio que ya les es conocido y familiar, con el cual tiene compromisos pre-establecidos de diversa índole y en el que las relaciones interpersonales están facilitadas. Se superan, de esta manera, las exigencias de adaptación que impondría otro medio físico y humano y se cuenta con mayores estímulos por ser ésta una actividad en la que participan sus propios compañeros de tareas, aunando esfuerzos y objetivos y compartiendo dificultades y logros.

Una característica de importancia es la que se refiere al carácter de móviles de los CENS, queriendo decir con esto que dichos servicios son creados y perduran hasta que la necesidad educativa ha sido satisfecha. Se obtiene así, un uso eficiente de los presupuestos y recursos con que se cuenta para la acción educativa, evitando crear infraestructura y servicios que en un momento determinado pudieran verse carentes de población.

Se ha denominado "cerrado" a este servicio por la característica que presenta de poder brindar respuestas a necesidades específicas de determinados grupos con características particulares. Tal es el caso de aquellas empresas que requieren capacitación en áreas estrechamente afines con su quehacer y para las cuales los servicios tradicionales no ofrecen especialización (p.ej.: administración de empresas, seguros, comercialización, aduanas, técnicas bancarias e impositivas, etc.).

Como se señaló anteriormente, deberán considerarse cuidadosamente algunos aspectos de los CENS y prever la conveniencia de preservar los rasgos básicos de este servicio que responde a necesidades individuales e institucionales, se inserta en la vida activa cotidiana del individuo, permite operativizar la idea de que la educación es una tarea que atañe a la comunidad toda y representa una modalidad ágil y menos costosa de prestación de servicios dentro de nuestro sistema educativo.

BAJ



Ministerio de Cultura y Educación

COMISION COMPATIBILIZADORA INTERORGANISMOS

RESOLUCION S.E.E. N° 262/80

DOCUMENTO FINAL DE LA COMISION N° 6



Ministerio de Cultura y Educación

NIVEL PRE-ESCOLAR

Lograr en el alumno:

- 1- Sentimiento filial hacia Dios.
- 2- Actitud de cooperación con los miembros de la familia.
- 3- Efectiva y paulatina integración a la vida escolar.
- 4- Conductas habituales de respeto por los símbolos nacionales.
- 5- Respeto por sí mismo y por quienes lo rodean.
- 6- Hábitos que permitan la integración social.
- 7- Conducta orientada hacia modos deseables de comportamiento.
- 8- Actitud de cuidado para con los elementos y seres vivos del medio que lo rodea.
- 9- Espontaneidad en la comunicación de sus emociones y sentimientos.
- 10- Desarrollo de la capacidad de elección.
- 11- Diligencia en la realización de sus tareas.
- 12- Desarrollo de destrezas y habilidades que encaucen un saber hacer elemental.
- 13- Conocimiento empírico de sus posibilidades y limitaciones.
- 14- Habilidad para realizar las operaciones del pensamiento preoperacional.
- 15- Habilidad para la expresión oral.
- 16- Expresión espontánea de su curiosidad.
- 17- Desarrollo de la personalidad mediante el uso de los medios de expresión plástica, musical y corporal.

[Handwritten notes and signatures]
13- Conocimiento empírico de sus posibilidades y limitaciones.
14- Habilidad para realizar las operaciones del pensamiento preoperacional.
15- Habilidad para la expresión oral.
16- Expresión espontánea de su curiosidad.
17- Desarrollo de la personalidad mediante el uso de los medios de expresión plástica, musical y corporal.
[Signatures]
Pijon Uverson



Ministerio de Cultura y Educación

- 18- Desarrollo psicomotriz de acuerdo con sus características psicoevolutivas.
- 19- Conocimiento de las necesidades básicas de su organismo.
- 20- Hábitos de higiene corporal.
- 21- Gusto por las actividades lúdicas.

[Handwritten scribbles]

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]



Ministerio de Cultura y Educación

NIVEL PRIMARIO

Lograr en el alumno:

- 1- Descubrimiento de la armonía de la Creación.
- 2- Comprensión de la institución familia como núcleo básico de la sociedad.
- 3- Comportamiento de acuerdo con pautas morales.
- 4- Actitud de amor en su trato con otras personas.
- 5- Conducta consecuente con una valoración positiva del respeto mutuo.
- 6- Actitud de participación responsable como miembro de los grupos que integra.
- 7- Conocimiento del valor que tiene el patrimonio nacional.
- 8- Sentimiento de pertenencia a la comunidad nacional.
- 9- Conocimiento de la interrelación hombre-medio.
- 10- Responsabilidad en el ejercicio de su libertad.
- 11- Constancia para alcanzar metas deseables.
- 12- Destrezas que le permitan desenvolverse en la vida cotidiana.
- 13- Conocimiento de sus posibilidades y limitaciones.
- 14- Conocimiento de que su propia educación es un proceso permanente.
- 15- Conocimiento del espectro de posibilidades educativas y laborales que le brinda el medio.
- 16- Habilidad para realizar las operaciones del pensamiento lógico concreto.

Alfonso Wover



Ministerio de Cultura y Educación

NIVEL MEDIO

Lograr en el alumno:

- 1- Compromiso conciente con la autoridad divina.
- 2- Comprensión de la posición del hombre en el universo.
- 3- Valoración fundamentada del obrar ético y religioso que corresponde a una concepción trascendente de la persona.
- 4- Comprensión de la constitución ética de la familia y de la sociedad.
- 5- Conducta acorde con una valoración positiva de la dignidad humana.
- 6- Compromiso en la consolidación y en el perfeccionamiento de las instituciones fundamentales de la Nación.
- 7- Compromiso en la preservación y en el enriquecimiento del legado cultural argentino.
- 8- Comprensión de la posición geopolítica de nuestro país en el mundo.
- 9- Conocimiento de las posibilidades de nuestro país en el orden internacional.
- 10- Capacidad para evaluar la actuación de los grupos y su propio desempeño.
- 11- Valoración de los recursos naturales y de su utilización inteligente.
- 12- Autonomía responsable.

6
Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '6' and various scribbles.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'Rizom' and 'Ubrera'.



Comisión No.6: Objetivos de nivel

- g) Objetivos Generales por niveles.
- 1) Objetivos Generales del nivel pre-primario.

Agregar:

- La satisfacción de la necesidad de movimientos.
- El estímulo de la actividad física en contacto con la naturaleza.

Punto 1.3.15

- "la estructura" del esquema corporal, el dominio del propio cuerpo y la coordinación psicomotriz (sólo se agrega "la estructura").

2. Objetivos generales de nivel primario.

Agregar:

Se mueva con seguridad en las formas básicas de la actividad física, demostrando una capacidad motriz general.

3.5. Arca Psicomotriz

Punto 3.5.1.

- Favorezca el crecimiento en el desarrollo armónico de su cuerpo y la capacidad motriz general perfeccionando sus cualidades físicas mediante:

- a) Actividades físicas.
- b) Prácticas deportivas.
- c) Prácticas recreativas.

Agregar:

- Sea capaz de solucionar problemas planteados en relación al movimiento (capacidad creativa).



Ministerio de Cultura y Educación

112-

- Incorpore calidades de movimientos acorde con su sexo y sea capaz de realizarlos con precisión en el tiempo y en el espacio (Educación del movimiento).
- Adquiera destrezas manuales que lo capaciten para salidas laborales.



Ministerio de Cultura y Educación

COMISION COMPATIBILIZADORA

INTERORGANISMOS

RESOLUCION N°262/80

Documento Final de la Comisión N°7.



Ministerio de Cultura y Educación

1.- Conclusiones de la Comisión N°7 de la Programación Interorganismos convocada por Resolución Ministerial N°1622/79.

1.1 Introducción

El Señor Ministro de Cultura y Educación ha dictado la Resolución N° 1622/79 por lo que "Considerando que es necesaria una acción concertada entre los organismos técnicos y los de conducción y que también es necesario que la misma tienda a concretar en forma coherente las prioridades que surgen de un análisis de la situación educativa, deja establecido que la elaboración de los programas de acción en el área de la Secretaría de Estado de Educación debe tener en cuenta algunas medidas"; una de ellas consiste en formular diseños curriculares que atiendan a las necesidades de los discapacitados y de los superdotados.

"El Señor Secretario de Estado de Educación, por Resolución N°368 S.E.E. aprueba la constitución de Comisiones de Trabajo Interorganismos, de las cuales la N°7 tiene la tarea de "Proponer pautas básicas para la atención de los alumnos excepcionales".

1.2 En cumplimiento de tal función, la Comisión N°7, realizó 9 reuniones de estudio durante los meses de marzo y abril a efectos de estudiar el problema de los alumnos excepcionales y proponer un plan de acción para impulsar, perfeccionar y ampliar la educación integral de dichos jóvenes.

1.3 Al efecto se aceptaron los siguientes criterios orientadores:

- a) Recomendaciones aprobadas en la Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada en 1979, referidas al ámbito de atención pedagógica de los alumnos excepcionales.
- b) Definiciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud sobre normalidad, sub-normalidad y super-normalidad.
- c) Investigaciones efectuadas por la Dirección de Educación Especial sobre definiciones y características del superdotado.
- d) Documento elaborado por la Administración de Sanidad Escolar para pre

mm
Wobren
A

Comisión N°7
Plaza
Cobal



Ministerio de Cultura y Educación

sentar a la 3ra. Conferencia sobre Niños Superdotados realizada en Israel en 1979.

e) Lista de las reuniones

2.- Marco Referencial.

- 2.1 Denominación de talentoso aplicada en adelante al alumno superdotado o excepcional.
- 2.2 Definición del alumno talentoso como sujeto que posee una inteligencia o aptitud superior a la normal, considerando que por las manifestaciones especiales de sus capacidades, supera los cánones normales.
- 2.3 Conocimiento del medio socio-económico en que se desenvuelve el niño talentoso, su conformación física y los resultados generales y parciales de su conducta.

3.- Mecanismos operativos

- 3.1 Oportuna detección del niño talentoso.
Información sobre los niveles de conducta logrados.
Historia del alumno pre-escolar excepcional.
- 3.2 Necesidad del examen psico-físico para el diagnóstico de los niños, enfatizando el aspecto psíquico cuando el médico detecta en dicho examen la superioridad de algún niño y encuentra diferencias en su conducta con respecto a los demás.
- 3.3 Aplicación de la escala de C.I. registrada por la O.M.S., de donde se obtiene la definición de normalidad, sub-normalidad y super-normalidad, a saber:
C.I. Superior - 120
C.I. Dotado - 140
C.I Genio potencial - 170 - 180
- 3.4 Modalidades pedagógicas en la atención de los niños talentosos.
 - a) Aceleración de la enseñanza.
 - b) Clases especiales con tal objeto.
 - c) Enriquecimiento en el aula común sin separarlo de sus compañeros.

W. G. ...

[Handwritten signatures and notes]



Ministerio de Cultura y Educación

4.- Conclusión

- 4.1 Se conviene que la atención del alumno talentoso consiste previa detección, de una orientación y seguimiento del mismo.
- 4.2 Que para ello no es conveniente segregarlo y tampoco uniformarlo con los demás, sino brindarle una enseñanza integrada y orientada dentro de las aulas comunes.
- 4.3 Que por ello es necesario ambientar y apoyar a padres y maestros en el problema, mediante conversaciones, reuniones y consejos (charlas o seminarios).
- 4.4 Que atento a la definición de Educación Especial de la 7ma. Asamblea Federal de Educación, que recomienda técnicas educativas diferentes, es im prescindible:
- Sistematizar la investigación a través del organismo competente.
 - Favorecer la formación de profesionales capacitados para la atención del servicio.
 - Intensificar la preparación de los maestros en ese aspecto.
 - Procurar bibliografía formativa adecuada.-

*

mem
J.C.
Luis
P. J.
B.C.
Educa
Rojas



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO - Se acompaña - Copia de la Resolución N°1622/79.

Copia de las Actas de las reuniones realizadas.

Bibliografía.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1980.

BIBLIOGRAFIA

Terman L.M. Estudios Genéticos del Genio.

La medición de la inteligencia.

Binet A. y Simón - Desarrollo de la inteligencia en los niños.

Binet A. - Nuevos estudios sobre la medición intelectual en los niños de escuela.

Skinner Ch. - Psicología de la educación (2 volum.)

Wheeler y Perkins - Fundamentos del desarrollo mental.

Recomendaciones de la Asamblea Federal de Educación - 1979.

Documento de Sanidad Escolar para la 3ra. Conferencia de Israel 1979.

Scheifele H. El niño Sobre Dotado en la escuela común.

Campanelli T.C. - "Cómo aconsejar a los padres de niños excepcionales"

Torronce E.P. - "Cómo es el niño sobre-dotado y cómo enseñarle.

Barbe W. B. - "La educación del niño excepcional".

Bobio, O; Samperio, D; Vazquez Gamboa, L; Mautner, Hde: "Estudio de la problemática del sobredotado" (DINEES).

*

mmu
W...
9P
1979
Gilberto
P...
de la



Ministerio de Cultura y Educación

1.- Conclusiones de la Comisión N°7 de la Programación Interorganismos convocada por Resolución Ministerial N°1622/79.

1.1 Introducción

Teniendo en cuenta la Resolución N°368 S.E.E., que aprueba la constitución de comisiones de trabajo interorganismos, de las cuales la N°7 tiene la tarea de "Proponer pautas básicas para la atención de los alumnos excepcionales", en este caso se propondrán pautas básicas para la atención de los educandos discapacitados.

1.2 En cumplimiento de tal función, la comisión realizó seis reuniones durante los meses de abril y mayo.

1.3 Al efecto se adoptaron los siguientes criterios orientadores:

- a) recomendaciones aprobadas en la Asamblea del Consejo Federal de 1979 (7ma. asamblea), referidas al ámbito de atención pedagógica de los alumnos excepcionales;
- b) definiciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud sobre normalidad, subnormalidad y supernormalidad;
- c) actas de las reuniones.

2.- DEFINICIONES, SUJETO, CLASIFICACION Y DIAGNOSTICO.

2.1 De acuerdo con el Documento de la 7ma. Asamblea del Consejo Federal de Educación, la Educación Especial consiste en un sistema educativo, también especial, para niños, jóvenes y adultos que requieren técnicas educativas diferentes, atendiendo a las características que distinguen a los sujetos tratados.

2.2 Las características que singularizan a estos sujetos de la Educación Especial son:

- a) disminución física
- b) retardo mental
- c) situación de irregularidad social
- d) conductas antisociales
- e) problemas especiales que requieren tratamiento adecuado.

Por lo expuesto, se define como discapacitado a toda persona que, por estar



Ministerio de Cultura y Educación

afectada de una pérdida, carencia o disminución transitoria o permanente de sus capacidades mentales, físicas o sociales se encuentra limitada, para su realización personal e integración social y laboral.

2.3 CLASIFICACION. Se consideran las siguientes conceptualizaciones de discapacitados:

- a) mental: con funcionamiento intelectual inferior al normal y subdividido en retardo mental leve, retardo mental moderado y retardo mental severo.
- b) físico: con dificultades en el desarrollo psico-motor o en la capacidad físico-funcional. Se encuentran en este aspecto los discapacitados motores, los sensoriales y los orgánicos funcionales.
- c) social: con conducta desadaptada, imputable a:
 - factores personales
 - condiciones familiares anormales
 - medio social.

2.4 DIAGNOSTICO. Se impone la necesidad del examen psico-médico-pedagógico para los niños en edad escolar y pre-escolar.

Por lo tanto, es necesario: oportuna detección que tenga en cuenta:

- informe de los niveles de conducta logrados (escolar y extra-escolar - historia del alumno pre-escolar con una adecuada articulación jardín-primaria).

3.- AREA OPERACIONAL.

3.1 Objetivos específicos:

- a) Reintegrar al medio de educación común a los sujetos excepcionales y discapacitados transitorios.
- b) Lograr formación integral escolar para los que requieran educación especial permanente.
- c) Favorecer la integración de los sujetos al medio social.
- d) Preparar a la familia para su actuación en cada caso.
- e) Favorecer la formación de profesionales capacitados en la atención de



Ministerio de Cultura y Educación

los servicios para tratar a los discapacitados, aún fuera de la edad escolar (educación permanente).

3.2 ESCUELAS DE EDUCACION ESPECIAL

A) Dotación:

- cargos directivos -docentes frente al grupo;
- técnicos docentes en las distintas especialidades;
- docentes de actividades complementarias, laborales y auxiliares;
- otros.

B) Planta funcional tipo

Se debe constituir de manera que:

- 1° responda en forma coherente al objetivo del establecimiento.
- 2° facilite la necesaria articulación de las funciones en todos sus niveles.
- 3° favorezca la organización y administración escolar para su mejor de se nvolvimiento;
- 4° tenga en cuenta con claridad las funciones de los distintos cargos;
- 5° se atenga a normas que regulen el funcionamiento de los cargos;
- 6° responda con una dotación suficiente de recursos humanos a los cu rrículos de la educación de cada clase y sub-clase de discapacidad;
- 7° adecue la cantidad de integrantes de la planta funcional a las nece sidades de la matrícula escolar;
- 8° posibilite el trabajo en equipo y la interrelación de sus integan tes.

3.3 Pautas de ingreso y egreso de los discapacitados, según R. M. 716/77, actualmente en estudio por Res. 110/78.

La Comisión recomienda tener en cuenta las pautas como marco referencial, a fin de cumplir con los objetivos específicos de la Educación Especial. Asimismo, atender a la educación permanente del discapacitado.

4.- CONCLUSION

4.1 La atención del discapacitado consiste en la detección, diagnóstico, ubi

1...



Ministerio de Cultura y Educación

cación, educación especial y seguimiento del mismo.

4.2 Para ello es necesario ambientar y apoyar a padres y maestros especializados, en cada problema, mediante reuniones, conversaciones, cursos, seminarios, etc.

4.3 Atento a la definición de Educación Especial de la 7ma. Asamblea del Consejo Federal de Educación, que recomienda técnicas educativas diferentes, es imprescindible:

- a) sistematizar la investigación a través del organismo competente;
- b) favorecer la formación de profesionales capacitados para la atención del servicio;
- c) intensificar la preparación de los docentes en ese aspecto.
- d) procurar bibliografía formativa adecuada.

*** **

Handwritten notes and signatures:
m
te
W. G. ...
PP
...
...
...
...
...
...
...



Ministerio de Cultura y Educación

COMISION COMPATIBILIZADORA INTERORGANISMOS

RESOLUCION N° 262/80

DOCUMENTO FINAL DE LA COMISION N°8



Ministerio de Cultura y Educación

Tarea:

Proponer criterios para la incorporación de la formación profesional y técnica a todas las modalidades del sistema, teniendo en cuenta la demanda de los recursos humanos del sistema productivo.

OBJETIVO GENERAL DEL P.E.N.:

Continuar con el ordenamiento del sistema vigente en sus aspectos técnico-pedagógicos, financieros y físicos.

OBJETIVO GENERAL DE LA S.E.E.:

Lograr un sistema educativo articulado, coherente, eficaz y eficiente, que asegure la participación concertada de todas las jurisdicciones y dependencias.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA COMISION:

Instrumentar los objetivos propuestos en un marco antropológico, considerando las necesidades del desarrollo, sin perder de vista el concepto de persona.

FUNDAMENTACION:

La proposición de criterios para la incorporación de la formación profesional y técnica a las diversas modalidades del sistema, debe responder al marco filosófico que sustentan los principios generales de la educación argentina.

Esta, en cualquiera de sus niveles y modalidades, tiende a la formación integral del hombre y al pleno desarrollo de sus potencialidades para el cumplimiento del bien común y social y de su destino trascendente.

Teniendo en cuenta la vasta extensión de nuestro país, poseedor de recursos naturales variados, diversas peculiaridades regionales, diferentes necesidades del sistema produc-

Esbozo
Wojan
Boas
Wojan
70
Miller



Ministerio de Cultura y Educación

tivo, escasez de recursos humanos especializados, población estudiantil en aumento, centros poblados que carecen de oferta educativa en diferentes niveles y modalidades, ello perfigura una apreciación diagnóstica global que indica la necesidad de adecuar la educación para que contemple la formación integral del hombre en sus valores intrínsecos.

Tanto lo expresado como el avance tecnológico y científico plantean la necesidad de incorporar, en un amplio espectro, la formación profesional y técnica en los diversos niveles y modalidades educativas para que la educación responda real y concretamente a las demandas del sistema productivo y a las necesidades socioeconómicas y culturales de las diversas regiones del país.

La denominación "profesional y técnica", encierra un extenso campo de posibilidades que abarca desde la expresión creativa individual: artesanal, artística, científica y tecnológica, hasta las grandes estructuras de producción.

Como consecuencia, la formación profesional y técnica involucra todos los aspectos del proceso educativo que implican el estudio de tecnologías y ciencias aplicadas, de disciplinas artesanales y artísticas mediante la adquisición de conocimientos teórico-prácticos y el desarrollo de aptitudes y habilidades referentes a las actividades artesanales, profesionales y técnicas.

CRITERIOS:

1° La incorporación de la formación profesional, artesanal y técnica en los diversos niveles y modalidades del sistema, debe fundamentarse en los principios y objetivos generales de la educación argentina.

2° La formación profesional, artesanal y técnica debe permitir el desarrollo pleno de las capacidades potenciales del educando.

3° Es necesario establecer un equilibrio entre los contenidos humanísticos, científicos y técnicos, contemplando los principios de la educación argentina.

2

Wover:

Alvarez

hmm

AG

97

Alvarez

W



Ministerio de Cultura y Educación

4° La estructura resultante debe constituir una unidad nueva, integrada y coherente con los principios y objetivos de la educación argentina.

5° La especialización profesional y técnica exige una base de educación general sólida y orientadora que posibilite el normal desarrollo psico-biológico y social del educando.

6° Los currículos deben tener en cuenta el acelerado cambio tecnológico y responder continuamente a las necesidades de los tiempos y de las regiones.

N
7° La oferta de los servicios educativos de formación profesional, técnica y artesanal deberá realizarse según requerimientos del mercado ocupacional y de acuerdo con las necesidades nacionales y regionales. Se hará concertadamente entre la Nación, las provincias y sus municipios y entre los organismos educativos y los entes de producción.

8° Deben asegurarse las posibilidades de articulación horizontal y vertical entre las distintas modalidades de la educación y mantener abierto el acceso a los distintos niveles.

9° Es necesario contemplar en todos los niveles y modalidades la orientación vocacional.

10° Hay que atender prioritariamente los requerimientos de la formación técnico profesional y artesanal en las zonas de desarrollo potencial inmediato y en aquellas donde la existencia de mano de obra sea crítica.

U. G. v. e. s. :
11° Se procurará información sobre los sectores geográficos, demográficos y socioeconómicos de las regiones, a fin de lograr una adecuada interacción entre éstos y las modalidades profesionales de nivel medio.

12° Se promoverá la capacitación técnica, profesional y artesanal de los habitantes de las zonas rurales.

13° Debe promoverse la coparticipación de los entes de producción con los centros educativos en el aspecto de la formación práctica.

Abad
num
del



Ministerio de Cultura y Educación

14° Los niveles medio y superior deben ofrecer salidas laborales terminales e intermedias.

15° Se preverá la reincorporación de los desertores del nivel primario a centros de formación profesional y artesanal que contemplan la formación general.

16° Se recomienda organizar los recursos humanos mediante la capacitación de los docentes en las especialidades previstas.

17° Dada la índole de la formación profesional, artesanal y técnica se deberá contar previamente con recursos humanos, financieros, equipamiento e infraestructura necesarios.

Wobas
Muc
inm
12/1
97
Muc
Wobas



Ministerio de Cultura y Educación

COMISION COMPATIBILIZADORA INTERORGANISMOS

RESOLUCION S.E.E. N° 262/80

Documento Final de la Comisión N° 15



Ministerio de Cultura y Educación

I PAUTAS PARA LA REORGANIZACION DEL SISTEMA DE FORMACION DOCENTE PARA LOS DISTINTOS NIVELES, CON RESPECTO A:

1. LA POLITICA EDUCATIVA

Enunciación de una política general del sistema educativo y, en particular, para los profesorado (nivel terciario), que atienda los siguientes aspectos:

- * Adecuación de los objetivos del subsistema de formación docente a los fines y objetivos de la educación Argentina.
- * Estudio prospectivo de los recursos humanos requeridos para la atención de los distintos niveles de enseñanza que componen el sistema educativo.
- * Adopción de medidas referidas a la permanencia, creación o supresión de establecimientos de formación docente, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de los ya existentes y las necesidades del país.
- * Incremento de la matrícula como resultado del estudio prospectivo.
- * Formación de docentes integrados en la realidad educativa nacional y regional.
- * Extensión progresiva de los servicios de perfeccionamiento docente que ofrecen los establecimientos de nivel terciario.

2. LA LEGISLACION

Adecuación de la legislación vigente a los requerimientos del subsistema de formación docente en cuanto a:

- * El Estatuto del Docente.
- * La adaptación de las legislaciones provinciales a los lineamientos nacionales.
- * El reconocimiento de títulos para el ejercicio de la docencia.
- * Los reglamentos orgánicos para establecimientos de formación docente.

Novari.

Handwritten notes and signatures in the left margin.

Handwritten notes and signatures at the bottom left.



Ministerio de Cultura y Educación

1.

- * La fijación de normas para la permanencia, creación o supresión de establecimientos con profesorado.

3. LOS INSTITUTOS

- * Categorización orgánica y funcional de los establecimientos de formación docente que componen el sistema, según su jurisdicción, niveles de enseñanza y modalidades.
- * Permanencia de los establecimientos de formación docente en el nivel terciario.

4. LOS RECURSOS HUMANOS

Fijación de pautas para la formación de los recursos humanos desde el punto de vista de:

4.1. Los alumnos

Atención de los siguientes problemas:

- * El lento aumento de la matrícula.
- * La carencia de orientación y selección adecuadas.
- * La disparidad en el nivel de formación y preparación cultural.
- * El marcado desgranamiento en relación con la matrícula inicial.
- * La deserción escolar.

4.2. Las autoridades

La necesidad de poner en marcha un sistema que asegure y agilice la designación de los más aptos.

4.3. Los docentes

- * El perfeccionamiento del personal docente.
- * La carencia de personal titulado.

4.4. La supervisión

- * Efectivización de un sistema de supervisión adecuado al tercer nivel.

11.



Ministerio de Cultura y Educación

II.

4.5. La comunidad

- * La proyección del alumno-practicante en instituciones de la comunidad educativa en la que deberá actuar.
- * La integración de la familia en la comunidad educativa.

4.6. El organigrama funcional

- * Las plantas orgánicas funcionales deben estructurarse en función del logro de los objetivos pedagógicos.

5. LOS RECURSOS MATERIALES

Fijación de pautas para la asignación de los recursos materiales que componen el subsistema de formación docente, en relación con:

- * La remuneración del personal.
- * La infraestructura edilicia, el mobiliario, el material didáctico y tecnológico, el material bibliográfico necesario, etc.

6. LOS PLANES DE ESTUDIO

Fijación de pautas para la elaboración, seguimiento, evaluación y actualización periódica de los planes de estudio, teniendo en cuenta:

- * La necesidad de un diagnóstico y evaluación previos a todo cambio en la estructura de los subsistemas de formación docente y en los contenidos curriculares.
- * La necesidad de que todo plan de estudios de formación docente tenga una fundamentación filosófica y psicopedagógica sobre la base de principios cristianos y valores trascendentes.
- * La necesidad de que los planes de estudio afiancen el sentido de nacionalidad.
- * La necesidad de que los planes de estudio desarrollen la formación integral de los futuros docentes en los aspectos ético-espiritual, intelectual, socio-cultural y psicofísico.
- * La estructuración del currículo sobre la base de principios orientadores, tales como: la personalización de la enseñanza;

III.

Veron

Veron

Veron



Ministerio de Cultura y Educación

///.

la educación continua; la interdisciplinaria de los saberes; la regionalización de la enseñanza y otros.

- * La flexibilidad del sistema formador mediante una adecuada articulación.
- * La atención de los intereses y necesidades regionales, mediante módulos optativos que atiendan a especializaciones.
- * La evaluación permanente del plan de estudios.
- * La asignación del tiempo necesario para el desarrollo del currículo, en relación con los objetivos a alcanzar y la necesaria jerarquía del nivel terciario.
- * La acentuación de la importancia que reviste la práctica y la residencia del alumno.



UC

[Handwritten notes and signatures]

[Handwritten notes and signatures]

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación

III PAUTAS PARA LA ELABORACION DE UN REGIMEN DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE. FUNDAMENTACION PEDAGOGICA DEL PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.

Si definimos al docente como el conductor del proceso educativo sistemático, es decir el proceso de educación que se cumple en las instituciones educativas, es preciso distinguir en él, tres grandes condiciones:

- a) Formación profesional específica, referida a un área determinada de contenidos.
- b) Formación didáctica general, que implique conocimientos de: planificación, metodología y evaluación de los aprendizajes de los alumnos.
- c) Preparación general que le permita asumir la orientación integral de sus alumnos en lo ético, social y cultural.

La formación permanente, capacitación y perfeccionamiento docente deben responder a un perfil profesional básico de acuerdo con la misión específica del docente en ejercicio, destacando:

- * Sentido de responsabilidad y solidaridad humana.
- * Personalidad equilibrada lograda sobre una real jerarquía de valores.
- * Avidéz intelectual que lo impulse al continuo perfeccionamiento.
- * Aptitud para valorar objetivamente a los educandos, comprenderlos y establecer adecuado vínculo con ellos.
- * Formación integral en su especialidad.
- * Conocimientos teórico-prácticos que permitan un eficiente ejercicio de su especialidad.
- * Preparación técnica adecuada.

PAUTAS DE UN REGIMEN DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.

La formación del docente debe adecuarse en forma permanente a las exigencias de tiempo y lugar para superar la labor del au-

W. Boreja
Quirós
Alc.
130
Alc.
Alc.



Ministerio de Cultura y Educación

1.

la como medio posible de asegurar mayor eficiencia educadora. El perfeccionamiento docente, es entonces una necesidad y sus posibilidades deberían ser extensivas a todos los niveles educativos. El maestro de grado y el profesor de la escuela secundaria precisan una actualización sistemática, tanto en sus especialidades respectivas como en los aspectos pedagógicos generales.

La capacitación docente es el proceso por el cual se desarrollan actitudes, conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el cumplimiento de funciones educativas, no previstas en la formación profesional inicial.

El perfeccionamiento docente es el proceso por el cual se enriquecen y profundizan conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de la labor docente.

Para llevar a cabo el proceso de capacitación y perfeccionamiento docente es necesario:

- 1) Unificar criterios metodológicos.
- 2) Unificar criterios de evaluación.
- 3) Utilizar procedimientos de enseñanza individualizada para que el docente-cursante reciba los contenidos adecuados a su nivel.
- 4) Unificar criterios de valoración de los cursos (Puntajes).
- 5) Capacitar a los profesores que dictan cursos de perfeccionamiento docente.
- 6) Actualizar a los docentes en el enfoque interdisciplinario.
- 7) Facilitar la participación de los docentes en los cursos programados, instituyendo un sistema que asegure el compromiso de los mismos con los organismos a los que pertenecen.
- 8) Instrumentar la difusión a través de los organismos correspondientes, de todo lo relativo a cursos y acciones que se promuevan, referentes al perfeccionamiento docente.



Wor...

[Handwritten signatures and notes]



Ministerio de Cultura y Educación

1.

c) Aprobación de núcleos de "ACTIVIDAD PERMANENTE A DISTANCIA", a través de documentos de apoyo y publicaciones, con material procesado exclusivamente para cada situación, y la ayuda y orientación de la supervisión y de equipos móviles de expertos.

2.3. Título a otorgar al final del plan de estudios que se elabore: "Profesor de Enseñanza Primaria, especializado en escuelas ubicadas en zonas desfavorables".

3. En la formación-capacitación de este docente se deberán tener en cuenta pautas de tipo filosófico, político-comunitario, pedagógico, socio-económico, de conducción y metodológico.

4. En el aspecto filosófico interesa consolidar en el docente una concepción del mundo, la vida y los hombres, basada en la tradición cristiana de nuestro país. Al mismo tiempo, afianzar la vocación de servicio y la capacidad testimonial, con el objeto de lograr una auténtica promoción humana del docente y de los valores materiales y espirituales de la comunidad en la que le toque actuar.

5. En lo político-comunitario se deberá tener en cuenta aquello que tienda a garantizar los atributos constitutivos de nuestro ser nacional, la defensa de la soberanía, la ratificación de nuestra identidad como pueblo y la unidad de destino histórico que tenemos en cuanto a comunidad, como así también todo lo que estimula una efectiva integración y solidaridad entre los componentes de un grupo humano.

6. En lo pedagógico se deberá acentuar la capacidad de educar, a fin de promover la persona humana y el bien común, crear hábitos de trabajo e incentivar los procesos de la inteligencia y la voluntad, sin perder de vista las características regionales, procurando el conocimiento y dominio de los elementos zonales para mejorar las condiciones de vida. Por todo ello, el docente, fundándose en la concepción cristiana y en los principios y valores de la nacionalidad, tiene que:

6.1. Planificar, teniendo en cuenta las necesidades e intereses del grupo-escuela y los objetivos que se propone alcanzar.

6.2. Adecuar los objetivos generales a la comunidad en que le toque actuar.

//.

W. Rojas
[Handwritten signatures and notes]



Ministerio de Cultura y Educación

11.

- 6.3. Organizar el grupo de alumnos y ayudarlo en la elaboración y concreción de planes que provuevan la autonomía, la creatividad y la comunicación.
- 6.4. Contribuir al afianzamiento y mantenimiento de las normas morales y a la solidaridad del grupo-escuela.
- 6.5. Armonizar los fines y actividades del grupo-escuela con las necesidades regionales.
- 6.6. Orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 6.7. Conocer lo más acabadamente posible el medio que lo rodea.
- 6.8. Compartir con sus alumnos situaciones de vida, favoreciendo el desarrollo individual y la integración grupal.
- 6.9. Ayudar a descubrir y organizar los conocimientos.
- 6.10. Estimular la capacidad de pensar y de actuar, a través de actividades que deben surgir de situaciones reales.
- 6.11. Integrarse efectivamente en la comunidad de la que forma parte.
- 6.12. Respetar el principio de regionalización en el enfoque para el desarrollo del currículo de la unidad escolar.
7. En lo socio-económico se deberá formar al docente para que pueda:
 - 7.1. Estimular el sentido social de los educandos, desarrollando una solidaridad activa y concreta.
 - 7.2. Promover el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo en todos los aspectos que esto involucra.
 - 7.3. Capacitar a los alumnos y vecinos para un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, científicos y técnicos para beneficio propio y de la comunidad.
8. Será necesario, desarrollar su capacidad de conducción, orientándolo en las metodologías que ello supone y, al mismo tiempo, tratar de incentivar su iniciativa personal, de manera

111.



Ministerio de Cultura y Educación

V PAUTAS PARA ELABORAR PLANES DE CAPACITACION PARA DOCENTES
DE NIVEL MEDIO EN EJERCICIO SIN TITULACION

Atento lo establecido por el Art. 15 de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente -, que dice: "En lo sucesivo no se concederán autorizaciones, habilitaciones, capacitaciones ni reválidas para el ejercicio de la enseñanza primaria, secundaria, normal, artística, superior, comercial, industrial, profesional de mujeres y de oficios, y aquellas asignaturas y cargos para los cuales existan títulos docentes específicos otorgados por institutos de formación de maestros y profesores, con excepción de los legalmente reconocidos por acuerdos suscritos con gobiernos de provincias o con países extranjeros", esta Comisión considera que cualquier medida que se tome para elaborar "planes para docentes de nivel medio en ejercicio sin titulación" debe responder a las siguientes pautas:

- tener el carácter de medida de emergencia y adoptarse por única vez y como excepción.
- aplicarse, con exclusividad, en zonas desfavorables y/o con carencia de profesores.
- incluir a los docentes titulares e interinos en ejercicio y sin titulación de todas las modalidades del nivel medio.
- diseñar el plan a cursar por estos docentes sobre la base de un núcleo de contenidos relativos a la especialidad y a materias pedagógicas.
- limitar los derechos posteriores de los docentes que hayan cumplido y aprobado el plan al acrecentamiento de horas en la misma especialidad, sin derecho al ascenso de jerarquía.
- otorgar un certificado cuyo texto delimite los alcances del plan cursado respetando los términos del mencionado Art. 15.
- tener en cuenta las dificultades que la realidad nacional y regional presenta para implementar y aplicar una medida de esta naturaleza: comunicación y traslado, reemplazo de los docentes afectados, organización y dictado de los cursos, organización y funcionamiento de los tribunales examinadores, dotación de recursos económicos, etc..-



Urrutia
[Handwritten signatures and initials]
1987
[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación

COMISION COMPATIBILIZADORA
INTERORGANISMOS
RESOLUCION 262/80

DOCUMENTO FINAL DE LA
COMISION N° 21



Ministerio de Cultura y Educación

COMISION 21

PROYECTO ELABORADO PARA LA NORMATIZACION DE APOYO ECONOMICO A INSTITUCIONES ESCOLARES, DE PERSONAS Y ENTIDADES PRIVADAS

APORTE PARA LAS PAUTAS BASICAS SOLICITADAS

Con el objeto de reducir los índices de analfabetismo y deserción escolar, las personas y entidades privadas podrán apoyar económicamente a las instituciones escolares. Esta ayuda puede ofrecerse de la siguiente manera:

- Becas para alumnos de escasos recursos.
- Contribución al sostenimiento de Comedores escolares.
- Subvención de la movilidad para el traslado escolar.
- Provisión de vestimenta a los alumnos.
- Provisión de útiles escolares.
- Equipamiento de escuelas - material didáctico, herramientas, muebles, etc.
- Apoyo a la producción de taller.
- Ayuda para la realización de espectáculos y muestras artísticas organizadas y/o ejecutadas por los alumnos con el fin de obtener re cursos económicos.
- Promoción de prácticas profesionales rentadas.
- Padrinazgo de escuelas.
- Construcción de edificios escolares o donación de materiales para su construcción.
- Aporte de dinero o de cualquier otro tipo.

Albrecht

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

RECOMENDACIONES ESPECIALES

- Recomendar a las Asociaciones Cooperadoras o entidades de apoyo a las instituciones escolares, que se organicen como persona jurídica y que se inscriban en la Dirección General Impositiva como sujeto exento, a fin de recibir aportes que puedan gozar del beneficio de la desgrava
ción.
- Agilizar la aceptación de donaciones de inmuebles a instituciones es
colares por parte de los organismos competentes.
- Determinar que las acciones promovidas por los convenios con personas o entidades privadas, referentes a producidos de taller o a contrata
ción de alumnos, no deben interferir en el normal desarrollo de la ac
tividad escolar.-

W. G. ...
[Handwritten signatures and notes on the left margin]



Ministerio de Cultura y Educación

COMISION COMPATIBILIZADORA

INTERORGANISMOS

RESOLUCION N° 262/80

Documento Final de la Comisión N° 22

1980
C. 1000
C. 1000



Ministerio de Cultura y Educación

I Elaborar un documento con pautas básicas en cuanto a condiciones de ingreso en los distintos niveles teniendo en cuenta:

- * Edad
- * Nivel formal y real de educación lograda
- * Oferta y demanda educativa
- * Necesidades nacionales y regionales
- * Integración del grupo familiar

1- Edad y aptitudes:

Para el ingreso en los distintos niveles de escolaridad es necesario considerar:

- La relatividad de los datos obtenidos para un pronóstico educativo.
- El ingreso en los distintos niveles de enseñanza que coincide con etapas de transición o de crisis y transición, como lo es el egreso de la escuela primaria y el ingreso a la escuela media.
- El impacto emocional que significa dejar una situación conocida para ingresar a una situación nueva desconocida.

Para evitar las dificultades mencionadas y atender a la vez situaciones individuales, proponemos los siguientes criterios y pautas:

- a) Tener edad cronológica cumplida al inicio del período lectivo (ejemplo: 6 años para ingresar al nivel primario).
- b) Realizar un diagnóstico pedagógico a cargo de un equipo docente utilizando recursos escolares que permitan la confección de legajos personales y la aproximación a pronósticos pedagógicos. Estos últimos deben ser conocidos por los padres.

Se sugiere la instrumentación de un sistema de circulación de legajos de alumnos, considerándose oportuno que los mismos no sean entregados a los padres.

Reglamentar la presentación de dicho legajo en la inscripción. El legajo acompañará al alumno y permitirá crear experiencias educativas adecuadas durante todo su proceso educativo.

Se recomienda: La formación de equipos profesionales multidisciplinarios que aporten criterios técnicos y recursos adecuados para la capa

incompleto
no se
debe
dejar



Ministerio de Cultura y Educación

pacitación docente en servicio, a fin de garantizar la implementación de las propuestas precedentes.

c) Elaborar un diagnóstico psicofísico previo al ingreso.

Considerando que el proceso de enseñanza-aprendizaje, necesita, para realizar su cometido, un educando sano con aptitudes físicas óptimas, con un desarrollo armónico de su cuerpo, de sus destrezas, de su fuerza, lo que traerá como consecuencia una salud mental plena, es que el examen psicofísico deberá ser obligatorio al ingresar a cualquier nivel.

Dicho examen permitirá determinar el estado de salud óptima o susceptible de ser alcanzado mediante corrección, de modo tal que el educando pueda adaptarse y responder a las exigencias del medio.

Por otra parte será un elemento de prevención, significando la protección y promoción de la salud del alumno y de los demás agentes del medio escolar.

2- Nivel formal y real de educación lograda: El ingreso del educando al primer nivel del sistema educativo, deberá tener en cuenta el aporte del medio familiar y social del cual procede; para los subsiguientes se atenderán además, los logros obtenidos respecto de los objetivos específicos de cada uno de los niveles.

3- Oferta y demanda educativa: Se considera que esta última proviene de la interacción de elementos objetivos que responden a la capacitación que la sociedad exige para ocupar las distintas posiciones, y de elementos subjetivos, que son los que las personas desean para sí y que están determinados, por factores aptitudinales familiares, ambientales y sociales.

4- Necesidades a nivel nacional y regional: En lo socio-económico ellas exigen la implementación en el sistema educativo de canales que tiendan a la satisfacción de los requerimientos de recursos humanos y productivos. En consecuencia, el sistema ofrecerá planes de estudio que permitan satisfacer dichas demandas, y preverá su cumplimiento en una acción continua, integrada y sistemática sin descuidar lo que hace a la realiza-

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the word "Hand" and other illegible scribbles.



Ministerio de Cultura y Educación

ción de los caracteres distintivos de nuestro SER NACIONAL.

5- Integración del grupo familiar

Esta marca los rasgos básicos de la personalidad del educando. Por ello la escuela debe efectuar un diagnóstico preciso al inicio de la escolaridad para que el ámbito escolar reafirme las expresiones positivas que trae el educando y neutralice las negativas.

La escuela deberá fomentar la integración familiar y fortalecer la relación familia-escuela orientando a los padres para que puedan ejercer con eficacia el derecho de intervenir en el quehacer de las instituciones escolares, en la política educacional y en la orientación profesional de sus hijos.

II Elaborar un documento que normatice los sistemas de evaluación y promoción de acuerdo con la evolución psico-afectiva del educando.

1- La evaluación educativa constituye una tarea de carácter permanente, que tiene como finalidad:

- El control y reajuste permanente de las estrategias de conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La calificación y promoción de los alumnos de acuerdo con las mediciones de su rendimiento escolar.
- La orientación personal, escolar y vocacional de los alumnos.
- La información necesaria para el control de calidad del sistema educativo y para conocimiento de los alumnos, padres y/o responsables.

Por lo tanto la evaluación debe ser:

* INTEGRAL, ya que la educación persigue el desarrollo armónico de la persona, entendida como totalidad. La evaluación del aprendizaje debe partir de esa totalidad y evaluar no sólo los conocimientos adquiridos sino también aptitudes, actitudes, habilidades, motivaciones e intereses, madurez psico-afectiva, desarrollo biológico, situación en el grupo familiar y escolar, y los cambios que se operen por la acción educadora de la escuela y la comunidad.

* CONTINUA, puesto que sólo a través de la apreciación permanente de los alumnos en los diferentes aspectos de su personalidad, el docente podrá adecuar las experiencias educativas a los distintos niveles de a-

mm
H escuela



Ministerio de Cultura y Educación

prendizaje.

- * SISTEMATICA, porque no puede estar sujeta a la improvisación. Debe ser un ensamblaje de partes planificadas y construidas en totalidades organizadas para la consecución de su propósito.
- * PLANIFICADA, porque no puede estar sujeta a la improvisación.
- * PERSONALIZADA: porque debe responder a las características individuales de cada alumno.
- * OBJETIVA: porque se debe neutralizar el criterio "subjetivo" de quien evalúa.
- * COMPARTIDA: porque deben participar de ella todos los que de una manera u otra intervienen en el proceso educativo de cada educando y el educando mismo.
- * ORIENTADORA: porque no puede plantearse solamente como testimonio del rendimiento, sino que debe cumplir las funciones de orientación y apoyo a nivel de los alumnos para que desarrollen al máximo sus posibilidades, a nivel del proceso educativo para evidenciar y reflejar sus alcances y deficiencias, sus logros y sus fallas.

Por todo ello la evaluación educativa es un proceso que valora los cambios producidos en la conducta del educando, la eficacia de las técnicas empleadas, la capacidad científica y pedagógica del educador, la calidad del plan de estudios y todo cuanto converge en la realización del hecho educativo.

- mm*
- 2- Promoción: El proceso de evaluación es condición para la promoción; éste es un aspecto consecuente del concepto de aprobación, pues el acto de aprobar supone el de promover.

Alaces

P. Schell

Promoción es el acto por el cual la institución educativa, mediante el mecanismo que estime más efectivo, autoriza al alumno a cursar la etapa siguiente de sus estudios por haber cubierto las exigencias de la etapa anterior y, cuando se trata del último peldaño, le otorga el certificado de terminación de estudios.

Para el acto de promoción del alumno se señalan como necesarias las siguientes condiciones:

- Aprobar los exámenes prefijados (parciales, finales y/o especiales).

/....



Ministerio de Cultura y Educación

- Alcanzar un mínimo de los objetivos propuestos.
- Superar los conocimientos mínimos que se estimen como básicos.
- Demostrar progreso individual.
- Reunir características de madurez que se estimen imprescindibles para el curso siguiente.

III Elaborar un documento con pautas básicas para la organización de un sistema nacional de calificación que facilite la articulación horizontal y vertical.

Concebir un sistema nacional de calificación que facilite la articulación horizontal y vertical significa contar, a nivel de país, con la existencia efectiva o potencial de otros aspectos sistematizados o concepciones integradas, que se relacionan directa o indirectamente con la calificación.

Tanto la calificación como la evaluación no funcionan como compartimientos estancos, sino que se relacionan entre sí. Ambas tienen que ver con otros aspectos tales como los currículos.

Los currículos tienen que responder a las necesidades y expectativas específicas de los niveles y de cada una de las modalidades del sistema educativo y deben tender hacia una articulación horizontal y vertical que dé coherencia interna al sistema.

En un sistema nacional, la articulación horizontal se da a través de las distintas modalidades de un mismo nivel, concebidas como específicas en su radio de acción pero, a la vez, suficientemente flexibles como para permitir la movilidad del alumno sin mayores requisitos cualquiera sea el ámbito regional en que se encuentre y la articulación vertical, es lo que permite el pasaje fluido de los alumnos a través de la escala de niveles establecidos.

El sistema educativo nacional debe propender a lograr un ajustado equilibrio entre sus partes con el objeto de integrarlas armoniosamente admitiendo otros aspectos sistematizados o concepciones integradas que no provoquen desfases.

En cuanto a la calificación en sí, es conveniente que su aplicación se encuadre dentro de un marco de referencia válido para todos los docen-

mm

Pract

TP



Ministerio de Cultura y Educación

tes en iguales circunstancias.

Es evidente que se requiere una seria y persistente acción a fin de lograr que los docentes cuenten con criterios unificados en una cuestión tan delicada y proclive de ser empleada subjetivamente.

En principio, se recomienda que las calificaciones que hacen a la promoción del alumno, cualquiera sea la instancia del sistema en que éste se encuentre, se expresen en forma conceptual, de tal modo que no haya dificultad en cuanto a definir su condición de APROBADO o DESAPROBADO, que deberá desprenderse como resultante.

En conclusión, la calificación debe:

- Pertenecer a sistemas o concepciones integradas que se relacionen con su especificidad.
- Poseer carácter conceptual a fin de facilitar la articulación horizontal y vertical.
- Propender a la uniformidad en el criterio de su aplicación a través de:
 - a) los currículos, que deben señalar la relación objetivo-evaluación y la consiguiente calificación;
 - b) el perfeccionamiento docente, a fin de ofrecer la comprensión del tema y posibilitar una acción eficiente.

En cuanto al régimen de calificaciones, exámenes y promociones, la Comisión estima que, de acuerdo con los criterios de evaluación sustentados, el mismo debe:

- a) responder a los fines y objetivos explicitados por el sistema educativo en que opera;
- b) permitir el empleo de técnicas de evaluación confiables, a fin de:
 - b.1. evitar las actitudes especulativas del alumno y la subjetividad del docente, e inclusive, el azar;
 - b.2. promover en los alumnos actitudes positivas hacia la evaluación de su rendimiento escolar, como proceso sistemático y natural de su aprendizaje.
- c) ser comprendido por los docentes que lo han de aplicar así como por las autoridades, los padres y los alumnos.

Werner
[Signature]
[Signature]



Ministerio de Cultura y Educación

Por lo tanto:

Las calificaciones deben ser entendidas como muestras sistemáticas del desempeño de los alumnos. Deben, con frecuencia, valorar las diversas conductas y permitir una estimación justa del rendimiento de cada alumno.

Los exámenes no deben constituir una circunstancia excepcional en la vida escolar, sino una instancia natural y frecuente que facilite la obtención de mediciones objetivas y confiables.

En cuanto a la educación especial, dadas las características propias de sus educandos, que no están capacitados para alcanzar por el proceso enseñanza-aprendizaje común, su total realización, el sistema de calificación deberá tener características propias.

CONSIDERACIONES SOBRE EL REGIMEN DE CALIFICACIONES

El informe de calificaciones será concebido como un parte informativo del proceso de evaluación integral y no sólo del rendimiento intelectual del alumno. Para ello sería necesario un diseño que integre todos los componentes esenciales del proceso educativo: información, elaboración grupal, dedicación, expresión oral y escrita, asistencia, y que refleje la tarea de evaluación continua, comprensiva, objetiva y compartida.

En cada nivel, ciclo o curso se indicarán los objetivos propios del mismo, determinados por el currículo.

Respecto de la promoción, el criterio que deberá emanar de los informes anteriores será el de aprobado o desaprobado. Es decir que el concepto de cada grado o año deberá surgir de la totalidad de las calificaciones conceptuales.

A los efectos de que la descripción de los logros obtenidos sea más precisa, se establece la siguiente escala:

DESAPROBADO

DEBE RECUPERAR

APROBADO: Bueno
 Muy Bueno
 Distinguido
 Sobresaliente

/.....

Handwritten notes and signatures:
mm
[Signature]
Harris
H
[Signature]



Ministerio de Cultura y Educación

Para que se lo considere "aprobado" el alumno deberá haber logrado los objetivos mínimos, en todos los ítems que se consideren para el grado o año que curse.

Los alumnos evaluados con D.R. serán derivados a recuperación.

Deberá definirse con la mayor precisión posible el significado de cada concepto y ser conocido por todos los participantes en el proceso educativo, para que la evaluación sea igualmente útil al docente, al alumno, a los padres y a la institución escolar.

Esta escala será igual para todas las jurisdicciones nacionales, provinciales y municipales, respetando sus características particulares, de modo tal, que la aprobación o desaprobación de un grado o año en una de ellas, lo sea también para las otras. Queda así garantizada la articulación horizontal.

Será necesario establecer objetivos terminales comunes a cada uno de los niveles y modalidades de todas las jurisdicciones y que aquéllos estén interrelacionados, de modo tal que la aprobación en una jurisdicción cualquiera, sea reconocida por todas las otras, para la prosecución de los estudios. Se concretará, entonces, la articulación vertical.

Para que la calificación sea compartida e integral no es condición necesaria que se realice por áreas; esto dependerá de la organización curricular de cada nivel, modalidad o ciclo.

IV Elaborar un proyecto de régimen de enseñanza recuperatoria en el nivel primario y el ciclo básico del nivel medio.

1- Consideraciones generales:

Una organización educativa, que en la dinámica de sus diferentes niveles y modalidades contemple subsistemas o acciones integradas entre diferentes aspectos que la componen, posibilita una acción educativa eficiente y eficaz.

Todo alumno que reciba un adecuado servicio educativo (organización escolar, currículo, personal, orientación pedagógica y vocacional, análisis psico-físico, etc.), difícilmente se verá en la necesidad de asistir a prácticas recuperatorias de aprendizaje.



Ministerio de Cultura y Educación

Lo esperado de todo sistema educativo, es que brinde al alumno la posibilidad de lograr un ritmo óptimo de aprendizaje adecuado a sus potencialidades. Sin embargo hay que considerar factores intervinientes ajenos al sistema y a veces transitorios, como son los relativos a la madurez del alumno que se trasuntan en un desfase en el aprovechamiento del aprendizaje y que requieren un servicio especial de recuperación.

Existen también otras situaciones consideradas como accidentales, (salud, relaciones familiares, problemas económicos, etc.) que retrasan su aprendizaje.

En cada caso es factible la prestación de un servicio de recuperación, el que deberá suponer la existencia de un subsistema de enseñanza-aprendizaje de características peculiares que favorezca el rescate del alumno. Es necesario aclarar el concepto de recuperación y el alcance de este régimen de enseñanza a fin de no desvirtuar sus objetivos ni confundir su ámbito de acción.

Se entiende por enseñanza recuperatoria la que se imparte al alumno cuando en un servicio educativo eficaz, haya mostrado evidentes signos de disminución o desaprovechamiento en su proceso de aprendizaje.

Esta enseñanza recuperatoria se brinda al alumno dentro de su ámbito escolar y en forma paralela a la que recibe regularmente. Consiste en ofrecer la posibilidad de una nueva instancia con técnicas apropiadas para el proceso de recuperación y con personal especializado.

Por lo tanto,

- La prestación del servicio de recuperación debe realizarse dentro del ámbito escolar del alumno.
- Se ofrecerá en horario especial.
- La asistencia a la enseñanza recuperatoria será obligatoria y determinada por el equipo técnico-docente especializado.

2- Recuperación en el nivel primario

Las estadísticas educativas demuestran que el más alto porcentaje de repetición y deserción escolar, se da en el primer ciclo de la escuela primaria y dentro de éste, en el paso de lero. a 2do. grado.

Sabemos también que la etapa evolutiva que corresponde al lero., 2do. y

/.....

mm

WJ

TP
estell



Ministerio de Cultura y Educación

3er. grado de la escuela primaria se caracteriza por el pasaje del pensamiento pre-operatorio al operatorio o lógico concreto.

Partimos en este trabajo de la concepción del alumno como una totalidad en desarrollo, sujeta a cambios, y no podemos dejar de respetar la etapa evolutiva a la que nos referimos en el párrafo anterior. Es por lo dicho que proponemos promoción automática dentro de cada uno de los ciclos del nivel primario ya que la misma considera el ciclo como totalidad, respetando en cada alumno el ritmo individual. Observamos así una continuidad de aprendizaje de tres años específicos, en la cual se respeta la maduración del niño (en el caso del primer ciclo). Sobre la base de lo anterior y de un período de aprestamiento al comienzo de la escolaridad primaria, es cuando se realizará la detección precoz u oportuna de las posibles dificultades de aprendizaje.

Esto implica:

- a) Detectar dentro de la escuela las situaciones individuales que necesiten el apoyo y asesoramiento técnico de un equipo multidisciplinario.
- b) Incluir un régimen de recuperación atendido por docentes especializados que abarque el 1er. ciclo del nivel primario.
- c) Seleccionar adecuadamente objetivos, contenidos y experiencias de aprendizaje en currículos que contemplen la organización por ciclos.
- d) Determinar cuáles son las situaciones individuales que requerirán la derivación a dicho régimen de recuperación o a otro tipo de escolaridad, determinada por el equipo multidisciplinario. Al respecto podemos considerar cuatro categorías:
 - A- Engloba a los niños que presentan dificultades leves en el lenguaje oral espontáneo y en las bases para el aprendizaje de la lecto-escritura y cálculo, sin trastornos emocionales importantes.
 - B- Incluye a "aquéllos que presentan dificultades notorias en el lenguaje oral espontáneo y en las bases para el aprendizaje de la lecto-escritura y cálculo y exhiben trastornos emocionales leves".

/.....

minie
[Signature]
[Signature]



Ministerio de Cultura y Educación

cuanto, la calificación, la promoción, la orientación y los currículos respectivos inciden en el comportamiento del adolescente frente a una nueva circunstancia.

Se sugiere que la enseñanza esté estructurada en áreas, a fin de facilitar la captación de hechos y fenómenos en su integridad y evitar la primera posibilidad de dificultad en la comprensión, como consecuencia de la visión parcializada que resulta del enfoque por asignaturas.

Se recomienda que la recuperación por áreas sea permanente a lo largo de todo el ciclo.

Relación entre el régimen de evaluación y promoción y la recuperación

Los alumnos que no hubieran obtenido una calificación de BUENO como mínimo, serán derivados a enseñanza recuperatoria previo análisis de cada caso con el Consejo de profesores. El alumno seguirá asistiendo a recuperación mientras no obtenga la calificación de BUENO.

Para aprobar cada área el alumno deberá alcanzar en la última evaluación del período escolar la calificación mínima de BUENO, cualquiera haya sido la obtenida en evaluaciones anteriores, dado que la calificación final indica que el alumno ha superado su déficit.

De resultar con calificación parcial final inferior a BUENO, habiendo obtenido en las evaluaciones anteriores calificación de BUENO como mínimo, el alumno deberá asistir a recuperación en el mes de diciembre a fin de acceder a la posibilidad de una nueva evaluación.

Si la aprueba, será promovido en el área. De no resultar aprobado, rendirá examen de recuperación en el mes de marzo.

El alumno que obtuviera calificación inferior a BUENO en la instancia final anual y en las anteriores, podrá asistir a la recuperación del mes de diciembre pero sólo podrá acceder al examen de recuperación en el mes de marzo.

El último examen de recuperación del mes de marzo, exigirá al alumno

/.....

mem

Plan

de
escrib



Ministerio de Cultura y Educación

- C- "Comprende a los niños que se caracterizan por dificultades globales o casi totales en el lenguaje oral espontáneo y muy marcadas en las bases para el aprendizaje de la lecto-escritura y el cálculo, asociadas a trastornos emocionales (conducta desajustada por inhibición o por agresión) en relación a síndrome cerebral o límite inferior de las normales desviaciones de inteligencia de acuerdo con O.M.S."
- D- "Se refiere a niños con trastornos emocionales severos o con debilidad mental."

Los niños que sean ubicados en el grupo A. podrán permanecer en la escuela común. El maestro será orientado respecto a las medidas a implementarse para superar las dificultades que presenten.

Los niños que sean ubicados en el grupo B. serán derivados a Grado de Recuperación.

Los niños de los grupos C y D. serán derivados a las escuelas de enseñanza especial, determinándose en ese momento la modalidad correspondiente dentro de ese sistema.

e) La reincorporación al grado común de los niños derivados a grado de recuperación podrá realizarse en cualquier momento del año lectivo en común acuerdo con la maestra de grado de recuperación, el equipo multidisciplinario y el equipo docente de la escuela.

Será preciso fijar los criterios de alta y derivación, como así también determinar la promoción, el cuándo y el cómo de la derivación, reingreso o promoción.

f) Los niños disminuidos sensoriales, una vez recuperados, estarán en condiciones de reincorporarse a la escolaridad común. En tal caso, y de común acuerdo el equipo docente y el equipo multidisciplinario, solicitarán la información pertinente a la escuela de enseñanza especial de la cual proviene el niño.

Ciclo básico del nivel medio

En este nivel del sistema, la recuperación tiene especial significado, por

/.....

mm

[Handwritten signature]

Rael

JP
[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación

la demostración de las conductas deseables establecidas por el área en su desarrollo anual y consideradas como necesarias para acceder al grado siguiente de aprendizaje.

Si obtuviera la calificación de DESAPROBADO en el citado examen, debe rá recurrar el área sin perjuicio de las otras que hubiere aprobado, las que continuará cursando normalmente.

Esta situación, que pareciera crear un inconveniente a la administración y organización escolar, no lo crea, dado que el número de alumnos desaprobados será muy reducido, por cuanto se ha contado con el asesoramiento docente, la recuperación oportuna que no impide la asistencia a las clases sistemáticas, la posibilidad del examen de recuperación y la enseñanza estructurada en áreas.

La recuperación posterior a cada evaluación, tratará sobre lo realizado hasta el momento en el área que corresponda y no durará más que lo estrictamente necesario.

El docente especializado, encargado de recuperar al alumno, deberá mantener estrecha relación con los docentes a cargo del área que recupera a fin de informar sobre los resultados en ese período especial.

RECOMENDACION SOBRE EL ASPECTO PROMOCION:

- Estructurada la enseñanza por áreas, se recomienda que en las que sean evaluables básicamente a través de la obtención de habilidades y destrezas físicas, el alumno podrá en el caso de DESAPROBAR el examen, cursar el nivel inmediato superior del área. De aprobar este último durante el curso del año, automáticamente el alumno aprobará el anterior.
- Se considera que si después de pautar oportunidades como las ofrecidas el alumno no aprueba el nivel inmediato superior, deberá recurrar los dos niveles pues todavía no ha alcanzado los objetivos que se han establecido para ellos.

/.....

Wume

FVA

AP



Ministerio de Cultura y Educación

www

- En cuanto a las áreas que no centran la evaluación en el logro de esas ha
bilidades y destrezas las mismas no gozan de esta reglamentación, siendo
obligatorio aprobar sucesivamente los cursos establecidos.-

98 *98* *98*

[Signature]

[Signature]

C

C



Ministerio de Cultura y Educación

COMISION COMPATIBILIZADORA INTERORGANISMOS,

RESOLUCION N° 262/80

Documento final de la Comisión N° 25



Ministerio de Cultura y Educación

PLAN DE ACCION DE GOBIERNO 79/81 de S.E.E.

COMISION N° 25

TAREA: Integrar un sistema de educación de Adultos tendiente a:

- Satisfacer la formación básica.
- La calificación laboral.
- La actualización constante para cubrir la demanda de nuevos oficios.
- Integrar los contenidos teóricos con prácticos intensivos en fábricas, talleres, oficinas, etc.

W. G. ...
...
...
...



Ministerio de Cultura y Educación

CONCLUSIONES DE LA COMISION Nº 25 S.E.E.

Teniendo en cuenta que la educación del adulto y del adolescente debe:

- estar dirigida al mejoramiento permanente de los recursos humanos del país.
- respetar el principio de educación permanente.
- garantizar la igualdad de oportunidades.
- atenerse a principios de racionalidad y eficiencia.
- mantener una oferta flexible, dinámica y racional.

Se debe:

1.- Crear un ente coordinador con información fluida de y para los organismos de conducción y los centros o niveles de toma de decisiones respecto a la apertura, cierre o relocalización de servicios nacionales, provinciales, municipales o privados.

2.- Dar al mismo, carácter asesor de la autoridad respectiva en oportunidad de realizar la recomposición de la oferta educativa para adultos.

3.- Establecer dos etapas y niveles de actuación:

a) Una primera etapa limitada al ámbito de la S.E.E. referida a sus servicios con una fase operativa de asesoramiento ante situaciones concretas y otra de normatización con la explicitación de principios, pautas técnicas para el diagnóstico, la elaboración de alternativas y la toma de decisiones.

b) Una etapa de coordinación en el Consejo Federal respecto a la oferta de servicios nacionales, provinciales y municipales a medida que se vayan transfiriendo los servicios. /

W. Rojas
Alvarez
Alvarez
Alvarez
Alvarez



Ministerio de Cultura y Educación

Funcionamiento:

- Se reunirá en forma mensual permanente o cuando se le convoque para un fin determinado.
- Los representantes de los organismos de conducción oficiarán de enlace entre éstos y la Comisión Permanente.
- El representante de DIEPE será el enlace entre la Comisión Permanente y la S.E.E..

Será responsabilidad de los representantes de los organismos de conducción:

- Recabar la información de su sector que sea útil y necesaria a los fines de la consecución de los objetivos de la Comisión Permanente.

Del representante de DIEPE:

- Efectuar las convocatorias a pedido de la S.E.E. o de algunos de los organismos de conducción para el tratamiento de los asuntos que son propios de la Comisión Permanente.

Recursos:

El funcionamiento de la Comisión Permanente no demandará gastos al erario público.

Sus miembros serán personal de planta estable de los organismos de la S.E.E. participantes.

Se utilizará el equipamiento y servicios auxiliares de los organismos respectivos.

Reglamento:

Art. 1º: Será misión de la Comisión Permanente de Educación del Adulto asesorar al Secretario de Estado de Educación y a los responsables de los organismos de conducción en las cuestio

UG-est.
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Ministerio de Cultura y Educación

nes atinentes a la creación, supresión o relocalización de cursos o carreras dirigidas a la población adulta.

Art. 2º: La Comisión Permanente estará formada por un representante de DNEA, CONET, DINEMS, DINADEA, SNEP y de todos los organismos que en el futuro presten servicios educativos, dentro de la S.E.E., dirigidos a la población adulta .

También la integrará un representante de la DIEPE que actuará como organismo coordinador.

Art. 3º: Para el cumplimiento de su misión la Comisión Permanente deberá realizar en forma sistemática:

- a) Diagnósticos sectoriales con la intervención de cada organismo y el diagnóstico general de la oferta y demanda de servicios.
- b) Planes y programas alternativos de rendimensionamiento de la oferta de servicios en base a las propuestas de los organismos de conducción compatibilizándolas con la demanda del momento o potencial en base a los planes de desarrollo nacional, regional o provincial.

Art. 4º: Asesorará a los niveles de decisión respecto a la racionalidad de las mismas dentro del contexto del plan general.

Art. 5º: Normatizará la mecánica de flexibilización y actualización de la oferta y establecerá las líneas de coordinación que garanticen condiciones óptimas a la paulatina descentralización operativa del servicio.

W. Gómez
R. Ruiz
U. U.
Dr. Alvarado
[Signature]
[Signature]



Ministerio de Cultura y Educación

COMISION COMPATIBILIZADORA INTERORGANISMOS

RESOLUCION S.E.E. N° 262/80

Documento Final de la Comisión N° 27



Ministerio de Cultura y Educación

1.

y medio en esta primera etapa.

Definición de términos: Se acordó el siguiente alcance de los términos a utilizar.

Articulación: elementos que posibilitan la movilidad y continuidad del educando en el sistema educativo, tanto horizontal como vertical.

Curriculum: todo lo que acontece en la vida de un niño, en la de sus padres y maestros. Todo lo que rodea al niño en todas las horas del día constituye material para el curriculum, enriquecido con la suma de experiencias que se ofrecen al educando bajo los auspicios o la dirección de la escuela, con una estructura adecuada a los fines propuestos. (ambiente en acción).

Nivel: unidad del sistema educativo con fines, contenidos y tiempo determinados mediante la cual se realiza la enseñanza sistematizada.

Modalidad: aperturas de nivel que preparan para una finalidad determinada.

Enunciación de objetivos: los objetivos propuestos para esta etapa son los siguientes:

"Proponer criterios para la instrumentación de acciones coordinadas que faciliten el acceso horizontal y vertical de los educandos, según los casos".

"Proponer pautas técnicas para la articulación curricular e interorganismos".

Fundamentación: los datos estadísticos muestran una importante repetición y desgranamiento, tanto en el primer ciclo del nivel primario como en los primeros años del nivel medio.

De estos datos estadísticos se ha inferido que una de las causas endógenas al sistema educativo y predominante en el fracaso escolar es la carencia de las conductas necesarias para pasar de un nivel a otro. Es necesario, por lo tanto, un análisis que permita detectar los motivos de fractura en el proceso.

Análisis de situación en cuanto a la articulación horizontal entre los niveles preescolar-primario-medio: Del análisis efectuado por los integrantes de la comisión se concluyó que, en lo que

//.

Wozens
[Handwritten signatures and notes]



Ministerio de Cultura y Educación

//.

respecta a la articulación horizontal en el nivel primario se evidencian fracturas entre las distintas jurisdicciones. Por ese motivo el tratamiento del tema es propio del Consejo Federal de Educación, a través de sus comisiones permanentes.

En el nivel medio, dicha, articulación es posible en virtud de las normas de equivalencias determinadas para los casos más comunes. Para los casos especiales, está previsto por el mismo sistema la forma de adecuación.

Análisis de situación en cuanto a la articulación vertical entre los niveles preescolar y primario: Con respecto a la articulación entre el nivel preescolar y primario, se advierten fracturas en los siguientes aspectos:

- La no obligatoriedad del nivel pre-primario determina que los niños que ingresan al primer grado tengan distinto nivel de estimulación.
- El método para el desarrollo de los contenidos curriculares en los primeros grados (1° y 2°) difiere con el empleado en el Jardín de Infantes y no se adecua a la etapa de madurez del educando.
- La preparación del docente que atiende el primer ciclo del nivel primario (1°, 2° y 3er. grado) no es especializada pero sí la del docente de educación preescolar.
- Los constantes cambios del personal que tiene a su cargo el 1er. ciclo incide negativamente en el aprendizaje.
- El aprestamiento que se realiza en primer grado es superficial y no está incorporado al curriculum.
- La edad del niño que ingresa en primer grado en general, no corresponde para el inicio del aprendizaje de la lecto-escritura y el cálculo.
- El control pedagógico del educando que se realiza frecuentemente en el Jardín de Infantes no se continúa al pasar al nivel primario.
- En la mayoría de las jurisdicciones el nivel preescolar no tiene supervisión especializada. En algunos casos, el director del establecimiento primario o medio conduce también las secciones anexas del Jardín de Infantes.

Recomendaciones:

Propender a la creación de Jardines de Infantes en cantidad suficien

///.

Handwritten notes and signatures:
W. G. ...
...
...
...
...



Ministerio de Cultura y Educación

////.

- Ausencia de diagnóstico y pronóstico al finalizar el nivel primario.
- Falta de orientación escolar y vocacional en los últimos grados del nivel primario.
- Falta de un enfoque psicopedagógico adecuado a la etapa evolutiva que cumple el educando de los últimos grados y los primeros años de los niveles señalados.
- Falta de adecuada formación docente para atención de las necesidades de los alumnos en la etapa de transición entre los niveles primario y medio.

Recomendaciones:

- Fortalecer la organización por áreas en el nivel primario y en el ciclo básico del nivel medio favoreciendo una integración curricular.
- Propiciar la concentración horaria de los docentes en un mismo establecimiento a fin de brindar atención personalizada a los educandos.
- Modificar el sistema de evaluación adecuándolo a la apreciación de las conductas deseables y las logradas.
- Realizar estudios para unificar criterios en cuanto a la organización disciplinaria de ambos niveles, teniendo en cuenta que la disciplina se genera a través del proceso educativo.
- Realizar el diagnóstico de los logros alcanzados al finalizar el nivel primario y al iniciar el nivel medio.
- Propender a la creación de gabinetes de orientación para ambos niveles.
- Revisar los currículos de los niveles primario y secundario particularmente en sus períodos iniciales y terminales (1° y 2°, 6° y 7° grado) y (1° y 2°, 4° y 5° o 5° y 6° año) tendiendo al logro de una articulación eficiente.
- Analizar el currículum existente de la formación docente a fin de adecuarlo a las exigencias de los distintos niveles de escolaridad y a las características de los educandos.-

Ubreas

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]